REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS

MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA

ALCALDÍA MUNICIPAL

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

No. SAMC- 019-2026

OBJETO:

CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE MOBILIARIO, DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL DIRIGIDOS A GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADUAS CUNDINAMARCA EN LA SEDE "CASA CONSISTORIAL".

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Con los códigos según clasificador de bienes y servicios:

CÓDIGOS UNSPSC:

56101703 - 56101701 - 56101702 - 56101706 - 56101719 - 56112102 - 56112103 - 56112104 - 56112109 - 56101502 - 56101522 - 56101519 - 52161505 – 55121715-78101800-80141700

NOVIEMBRE DE 2026

CONDICIONES GENERALES, ANEXOS Y FORMULARIOS

Las Condiciones y Términos de la Selección Abreviada de Menor Cuantía se estructuran de manera que los capítulos 1, 2, 3 y 4 contienen las disposiciones de carácter general aplicables al presente proceso de selección adelantado por el MUNICIPIO DE GUADUAS, para la contratación de los bienes, servicios y actividades requeridos para la ejecución del objeto contractual.

Anexo N° 1 "Datos de la Selección Abreviada" Deben diligenciarse aspectos del proceso que no aparecen definidos en los capítulos 1 y 2, "Información General para los Proponentes" y "Requisitos, Documentos y Criterios de Evaluación", respectivamente, o para modificar alguna parte de los mismos a fin de ajustarlos a condiciones específicas de la Selección Abreviada.

Anexo N° 2 "Carta de Presentación de la Propuesta" Debe diligenciarse para presentar las condiciones generales de la propuesta y anexar los formularios y demás documentos que hacen parte integral de la misma.

Anexo N° 3 "Modelo de Contrato" Debe diligenciarse para complementar aspectos contractuales que se han dejado sin definir en las condiciones del contrato para modificar algunos aspectos del planteamiento general del capítulo a fin de ajustarlo a condiciones propias del proyecto.

Anexo N° 4 " Cronograma del proceso"

Anexo N° 5 "Documentos de la Propuesta" Debe diligenciarse para definir el orden en que se deben presentar los documentos de la propuesta.

Anexo N°. 6 "Condiciones Técnicas Particulares" Debe diligenciarse para establecer las Condiciones Técnicas Generales, con las características particulares de la Licitación.

Anexo N°. 7 Certificado de Pago Aportes Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales". Debe diligenciarse para certificar que se han realizado los correspondientes pagos de los aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales.

Los **"Formularios de la Propuesta"** se utilizan para suministrar la información requerida en los Pliegos de Condiciones de la Selección Abreviada, tales como: Lista de Cantidades y Precios, Experiencia del Proponente, Declaración sobre Multas y Sanciones, certificación de aportes parafiscales y declaración de actividades legales.

1. INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

1.1 OBJETO

La presente Selección Abreviada tiene por objeto la contratación de los servicios, suministros y demás actividades requeridas para la ejecución integral del objeto contractual definido en el Anexo No. 1 "Datos de la Selección Abreviada".

1.2 ALCANCE DEL CONTRATO

El alcance del trabajo a realizar es el que se define en el Anexo N° 1 "Datos de la Selección Abreviada".

1.3 PROPONENTES

En la presente Selección Abreviada podrán presentar propuesta las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente, en consorcio, o en unión temporal, que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentren debidamente inscritas, calificadas y clasificadas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva, igual o superior al P.O contemplado en el Anexo N° 1 "Datos de la Selección Abreviada ", (cuando aplique).

1.4 FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO

La(s) fuente(s) de financiación y el presupuesto de EL MUNICIPIO para la ejecución del objeto de la Licitación son los que se describen en el Anexo N° 1 "Datos de la Selección Abreviada".

1.5 CORRESPONDENCIA

LINK del proceso SECOP II

1.6 NORMATIVIDAD APLICABLE

El presente proceso se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios, según corresponda, así como las normas civiles y comerciales aplicables, en los casos de operadores o empresas prestadoras de servicios públicos.

1.7 SISTEMA PARA DETERMINAR EL VALOR DEL CONTRATO

El sistema para determinar el valor del contrato es el que se indica en el Anexo N° 1 "Datos de la Selección Abreviada".

1.8 FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DE LA LICITACIÓN

La presente Selección Abreviada se abrirá y se cerrará en el lugar, fecha y hora señalados en el Anexo N° 1 "Datos de la selección ".

1.9 PUBLICACIÓN EN LA WEB

Todos los documentos resultantes del proceso de selección tales como adendas, aclaraciones, respuestas a observaciones, actos administrativos, informe de evaluación, actas de visita, entre otros, serán Publicados en la página web del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co, SECOP II. Lo anterior con el fin de dar cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.7.1. del decreto 1082 de 2015.

1.10 AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y ACLARACIÓN DE PLIEGOS.

EL MUNICIPIO realizará durante la etapa de pliegos definitivos una audiencia de aclaración de pliegos el día señalado en el cronograma. Así mismo, se precisará el contenido y alcance de estos y se escuchará a los interesados en participar en el proceso. De igual forma en esta audiencia se realizará la asignación de los riesgos previsibles.

De todo lo actuado se levantará un acta que será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II - Portal único de contratación).

Las solicitudes que no sean resueltas en la respectiva audiencia lo serán en documento que será publicado en la página web del SECOP II.

Producto de la audiencia la entidad podrá modificar la distribución de riesgos inicialmente establecida, para lo cual expedirá la adenda correspondiente.

1.12 ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DE LA SELECCIÓN

a. Los interesados podrán solicitar por escrito aclaraciones del presente documento hasta la fecha establecida en el cronograma establecido en el Anexo N° 1 "Datos de la Selección Abreviada". Dichas solicitudes deberán formularse por escrito o por correo electrónico. Con posterioridad no se recibirán, ni tramitarán solicitudes.

Concluido el anterior término, EL MUNICIPIO no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de Selección Abreviada, cuestionamientos sobre el contenido y alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

b. La información sobre preguntas y respuestas y las modificaciones se PUBLICARÁN EN LA PÁGINA WEB www.colombiacompra.gov.co, SECOP II y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.

Si hubiera necesidad de realizar alguna aclaración a los pliegos de condiciones mediante adenda, ésta se publicará de acuerdo con lo establecido en el cronograma.

La propuesta deberá presentarse en el SECOP II

1.13 PROPUESTAS PARCIALES Y PROPUESTAS ALTERNATIVAS

El Municipio no acepta propuestas que impliquen alternativas técnicas o económicas, distintas a las establecidas en estos pliegos de condiciones. Tampoco se aceptarán propuestas parciales, solamente se aceptarán propuestas por el total del objeto del presente proceso. La propuesta alternativa adicional a la propuesta básica no será objeto de consideración por el Municipio.

1.14 APERTURA DE LAS PROPUESTAS

El sobre que contiene la propuesta, será abierto en el lugar, fecha y hora señalados para el cierre de la Licitación. La apertura de este sobre, así como la devolución de aquellas propuestas cuya solicitud de retiro se hubiere efectuado dentro de los términos señalados en los presentes pliegos, se hará en presencia de los proponentes que deseen asistir al acto de cierre de la Selección Abreviada. De lo anterior se levantará un acta donde se consignarán los aspectos más relevantes de las propuestas. Las propuestas que se radiquen con posterioridad a la fecha y hora de cierre no serán abiertas y se devolverán de inmediato.

1.15 TÉRMINO PARA DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS

Los proponentes podrán solicitar el retiro de sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre de la Selección Abreviada; en este caso se les devolverá sin abrir el día del cierre de la Selección Abreviada y apertura de las propuestas y se dejará constancia de esta devolución en el acta de cierre de la Selección Abreviada y recibo de propuestas.

1.16 TÉRMINOS DE LA SELECCIÓN

1.16.1 CIERRE DE LA SELECCIÓN Y RECIBO DE PROPUESTAS

El plazo para el recibo de propuestas es aquel comprendido entre la fecha señalada para la apertura de la Selección Abreviada y la fecha y hora establecidas para el cierre de la misma.

Este plazo podrá ser prorrogado cuando EL MUNICIPIO lo estime conveniente o cuando lo soliciten las dos terceras partes de las personas que hayan participado de la audiencia de aclaración de pliegos y fijación de riesgos, hasta por la mitad del inicialmente establecido. Si hubiere lugar a la prórroga del plazo del cierre de la Selección Abreviada, EL MUNICIPIO comunicará mediante adenda dicha situación.

1.16.2 VERIFICACION Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

EL MUNICIPIO efectuará la verificación jurídica, financiera, técnica y económica y realizará una evaluación de calidad, industria nacional, de las propuestas dentro del plazo señalado en el Anexo N° 4 "Cronograma del proceso", el cual comenzará a contarse a partir del día hábil siguiente al cierre de la selección.

En dicho período EL MUNICIPIO podrá solicitar a los proponentes que, en el plazo perentorio fijado para el efecto, presenten las aclaraciones de sus propuestas o los documentos que conduzcan a ello, conforme con lo establecido en el pliego de condiciones de la Selección Abreviada.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán modificar o mejorar sus propuestas ni allegar documentos que demuestren situaciones sucedidas con posterioridad al cierre de la Selección Abreviada.

Cuando el plazo para la evaluación resulte insuficiente, EL MUNICIPIO podrá prorrogar, de lo cual informará previamente a los proponentes.

1.16.3 CONSULTA DEL INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

Efectuada la verificación y evaluación, los proponentes podrán consultar el informe en el SECOP II para que en un término improrrogable de tres (3) días hábiles presenten las observaciones que consideren pertinentes.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán modificar o mejorar sus propuestas ni allegar documentos que demuestren situaciones sucedidas con posterioridad al cierre de la selección.

1.16.4 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El Municipio efectuará la adjudicación de la presente Selección Abreviada mediante acto administrativo.

1.16.6 FIRMA DEL CONTRATO

El contrato deberá firmarse dentro del tiempo de validez de la propuesta aceptada y, dentro de los cinco (5) días siguientes hábiles a la fecha de adjudicación. Si no se pudiere firmar el contrato dentro de dicho periodo, EL MUNICIPIO solicitará que se amplíe la validez de la propuesta aceptada y la vigencia de la garantía de seriedad por el tiempo que se requiera para la suscripción del contrato.

Si dentro del plazo previsto no se legaliza el contrato por responsabilidad del contratista, EL MUNICIPIO podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

1.013 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación que más se ajuste al interés de EL MUNICIPIO, no podrá ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que EL MUNICIPIO comunique a los primeros que los

informes de verificación y evaluación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes.

1.18 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Se procederá al rechazo de la(s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

a. Cuando el proponente sea declarado como NO CUMPLE en alguno de los aspectos jurídicos, financieros o técnicos de verificación de su propuesta y el comité asesor haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones señalados por el presente pliego, y esto le impida cumplir con un requisito mínimo, en concordancia con la Ley 1882 de 2018.

b. Cuando se advierta que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido información interna de EL MUNICIPIO relacionada con conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.

c. Cuando se advierta confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios que rigen EL MUNICIPIO para el procedimiento de contratación, entre las cuales se pueden consideran las siguientes:

1. Una misma persona natural o jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal.
2. Una misma persona natural o jurídica se presenta como miembro de más de un consorcio o unión temporal.
3. Una persona natural o jurídica se presenta al proceso, y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el proceso.
4. Cuando se compruebe colusión o fraude entre los proponentes, que altere la transparencia para la selección objetiva, en este caso se rechazarán las propuestas que se encuentren en esta situación

d. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos que no correspondan a la realidad o que contengan errores o inconsistencias que determinen el resultado de la evaluación.

e. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.

f. Cuando en el documento de conformación del consorcio no se designe representante del consorcio o unión temporal.

g. Cuando no se acredite la debida constitución de apoderado en Colombia o este no tenga las facultades para representar a las sociedades extranjeras proponentes, de acuerdo con lo exigido en el pliego o cuando el término de duración de las facultades no abarque hasta la constitución de la sucursal en Colombia.

h. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales vigente que expide la Contraloría General de la República.

i. Cuando presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.

j. La no presentación de propuesta económica, o presentarla, pero de forma incompleta o con alteración de las especificaciones técnicas establecida por la Administración, o se presenten errores que alteren la oferta económica.

k. Cuando el valor de la oferta económica supere el valor del presupuesto oficial o los precios unitarios ofertados superen el valor de los precios unitarios del presupuesto oficial.

l. En el caso que el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.

m. Cuando se compruebe que dentro de los cinco (5) años anteriores a la presentación de la propuesta, el oferente o uno de los conformantes de cualquier forma de asociación para la presentación de propuesta, consorcio o unión temporal, o sus representantes legales hayan infringido las normas relativas a lavado de activos.

n. Cuando durante el proceso de Selección Abreviada se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad financiera u operativa del proponente.

o. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta; lo anterior de conformidad con parágrafo 3 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 por la ley 1882 de 2018.

p. y las demás causales expresamente enunciadas en este pliego.

1.19 CAUSALES PARA DECLARATORIA DE DESIERTA

EL MUNICIPIO podrá declarar desierta la presente Selección Abreviada cuando no pueda adelantar una selección objetiva. Entre otras, serán causales para declarar desierto el proceso las siguientes:

a. Cuando no se presenten proponentes en el proceso de selección.

b. Cuando ninguna de las propuestas se ajuste al presente documento.

c. Cuando se adviertan acuerdos o maniobras por parte de los proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.

En cualquiera de los eventos anteriores, la decisión se notificará a todos los proponentes.

1.20 VEEDURIA CIUDADANA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, ("De la participación comunitaria. Todo contrato que celebren las entidades estatales estará sujeto a la vigilancia y control ciudadano. Las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, podrán denunciar ante las autoridades competentes las actuaciones, hechos u omisiones de los servidores públicos o de los particulares, que constituyan delitos, contravenciones o faltas en materia de contratación estatal. Las autoridades brindarán especial apoyo y colaboración a las personas y asociaciones que emprendan campañas de control y vigilancia de la gestión pública contractual y oportunamente suministrarán la documentación e información que requieran para el cumplimiento de tales tareas. El Gobierno Nacional y los de las entidades territoriales establecerán sistemas y mecanismos de estímulo de la vigilancia y control comunitario en la actividad contractual orientados a recompensar dichas labores. Las entidades estatales podrán contratar con las asociaciones de profesionales y gremiales y con las universidades y centros especializados de investigación, el estudio y análisis de las gestiones contractuales realizadas").

1.21 FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE LA SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que se trata de una convocatoria cuyo valor no supera los 280 S.M.M.L.V, se procede a realizar una Selección abreviada de menor cuantía.

1.22 JUSTIFICACION DE FACTORES DE SELECCIÓN

Dando aplicación al artículo 5 de la ley 1150 de 2007, se encuentra que para la presente selección abreviada, se calificaran los factores de calidad, precio e industria nacional, previa verificación factores habilitantes, donde se realizara la verificación de condiciones de: experiencia del oferente; capacidad financiera; capacidad técnica y de organización. Todo con fundamento en los documentos presentados en la oferta.

Criterios de calificación:

Para fijar los criterios de calificación se tiene en cuenta el precio, calidad e industria nacional y atendiendo que el municipio estableció los valores con fundamento en el estudio previo, en forma clara han desarrollado un presupuesto oficial y que ningún precio unitario ofertado por el oferente puede superar el 100% del valor del presupuesto oficial estimado por las entidades.

En relación con el criterio calidad se procede a ponderar la mayor experiencia del equipo de trabajo clave, teniendo en cuenta que la experticia de ellos redundará directamente en la calidad de los servicios.

Para el caso de industria nacional se tomará en cuenta la distribución de valores que realiza la normatividad que rige la materia.

1.23 SUBSANABILIDAD.

Los Proponentes podrán subsanar los requisitos, falencias o deficiencias de su oferta siempre que no se refieran a aquellos que sean necesarios para la comparación de las ofertas.

Los documentos tendientes a subsanar serán requeridos en la evaluación inicial en igualdad de condiciones y se recibirán hasta el vencimiento del traslado de la evaluación. Con posterioridad no se aceptarán documentos tendientes a subsanar la oferta. En el caso de la propuesta técnica; económica e industria nacional, atendiendo que en su totalidad es objeto de evaluación, no se aceptara subsanar ningún documento.

1.24 LIMITACIÓN A MIPYME

El interesado persona natural o el representante legal de la persona jurídica manifestará mediante un escrito, en link del proceso del SECOP II.

1.25 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Los interesados en participar en el presente proceso de selección contarán con un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación para manifestar su intención de participar. Los interesados deben enviar una comunicación suscrita por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, por todos los integrantes del proponente plural, según corresponda, al correo electrónico, o a falta de este a la dirección física indicada.

En dicho documento se debe manifestar de forma expresa el interés de participar en el proceso de selección, el objeto, el número del proceso de contratación, el nombre de la entidad, el nombre y dirección comercial del interesado y el nombre del representante legal.

Tratándose de consorcio y uniones temporales, se debe indicar claramente quienes lo integrarán y el porcentaje de participación.

La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta; por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés, y debe hacerlo en la forma individual o como proponente plural, según como se haya inscrito. Quienes manifiesten interés bajo la forma de proponente plural deben presentar la oferta con los integrantes inscritos, sin incluir otros. Sin embargo, es posible reducir el número de integrantes, siempre y cuando la oferta no la presente un solo miembro.

En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán. Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes.

Cuando se reciban más de diez (10) manifestaciones de interés, se realizará un sorteo para seleccionar máximo diez (10), con quienes continuará el proceso de contratación.

1.26 AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO

Si la entidad recibe más de diez (10) manifestaciones de interés realizará un sorteo.
La entidad realizará sorteo para seleccionar máximo diez (10) oferentes de conformidad con lo señalado en el numeral 2, del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Para tal caso, la entidad realizará una audiencia en la que se lleve a cabo el mencionado sorteo. La cual se realizará de manera virtual garantizando la libertad de concurrencia de los proponentes.

A la audiencia de sorteo, podrán conectarse todos los interesados accediendo link publicado por la entidad.

El plazo para la presentación de las ofertas iniciará el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad comunique a los interesados el resultado del sorteo.

En caso de llevar a cabo la audiencia pública, esta estará dirigida por la administración Municipal de Guaduas – Cundinamarca.

Se levantará un acta en la que conste el orden del día y lo acontecido en dicha audiencia pública.

La asistencia al sorteo de oferentes interesados no es obligatoria, los diez (10) que conformen el listado serán los habilitados para presentar propuesta.

La audiencia pública de sorteo seguirá el siguiente orden del día:

1. Instalación por parte del Alcalde y presentación de los servidores que acompañaran la audiencia.
2. Presentación del proceso de selección
3. Lectura de lista de inscripción de oferentes interesados
4. Conformación de lista, recepción de observaciones a listado.
5. Lectura de procedimiento del sorteo.
6. Sorteo de oferentes interesados.

El sorteo se hará mediante el método de suerte y azar, el cual se realizará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

a. Se introducirá en un sobre o bolsa amplio y debidamente protegido, el número de balotas numeradas igual al número de inscritos.
b. Posteriormente un delegado de la administración sustraerá 10 balotas que se asignará a los interesados según el orden de inscripción.
c. A los interesados que se le asignen balotas quedarán inscritos en el acta de verificación de inscripción y sorteo de oferentes, para continuar con el proceso en curso.
d. Una vez seleccionados se publicará la lista de OFERENTES en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co.

El proceso de selección para la consolidación de posibles proponentes se realizará el día hábil siguiente al vencimiento del plazo para manifestar interés en audiencia de sorteo, la cual se llevará a cabo en la hora y lugar previsto para tal fin en el Cronograma.

El plazo para la presentación de las ofertas iniciará el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad comunique a los interesados el resultado del sorteo.

1.27 PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial y la correspondiente disponibilidad presupuestal que lo respalda expedida por la Entidad serán los establecidos en el **Anexo No. 1 "*Datos de la Selección Abreviada*".**

1.28 PLAZO

El plazo para la ejecución será el establecido en el **Anexo No. 3 "*Modelo de Contrato*".**

1.29 FORMA DE PAGO

La forma de pago será la establecida en el **Anexo No. 3 "*Modelo de Contrato*".**

2. REQUISITOS, DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

2.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACION

CAPACIDAD JURÍDICA

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, este deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación. La omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con el inciso segundo del numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

Carta de presentación de la propuesta

La carta de presentación deberá suscribirse conforme al anexo del proceso, de acuerdo con las siguientes reglas:

- Si el oferente es una persona natural, deberá suscribirla directamente.
- Si el oferente es una persona jurídica, deberá suscribirla su representante legal.
- Si el oferente es un consorcio o una unión temporal, deberá suscribirla el representante designado por sus integrantes.
- Cuando se actúe por medio de apoderado, deberá aportarse el poder legalmente conferido, en el cual conste la facultad expresa para presentar la oferta.
- Todos los oferentes deberán declarar en la carta de presentación que no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Municipio de Guaduas, Cundinamarca.

Certificado de inscripción en el registro mercantil

El oferente deberá presentar el certificado de inscripción en el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio, en el que conste su actividad económica. El certificado deberá haberse

expedido con menos de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección.

Se exceptúan de este requisito las personas que prestan servicios inherentes a las profesiones liberales, de conformidad con el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio.

Certificado de existencia y representación legal

Cuando el oferente sea una persona jurídica, deberá acreditar su existencia y representación legal mediante el original o copia del certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la convocatoria. Deberá adjuntar copia del documento de identidad de su representante legal.
Con el certificado se verificará lo siguiente:

- Que la persona jurídica se encuentre legalmente constituida.
- Que su inscripción se encuentre renovada para la vigencia 2026.
- Que el representante legal cuente con facultades suficientes para presentar la propuesta y suscribir el contrato.
- Que el objeto social se relacione con el objeto de la contratación y permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato, de acuerdo con el alcance y la naturaleza de las obligaciones que asumirá.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, deberá aportarse copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente de autorizarlo para presentar la propuesta, suscribir el contrato y actuar en los demás actos requeridos para la contratación, en caso de resultar adjudicatario.

Consorcios y uniones temporales

Cada persona jurídica integrante de un consorcio o de una unión temporal deberá presentar su certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

El proponente plural deberá adjuntar el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal, en el cual constará, como mínimo, lo siguiente:

a. El objeto del consorcio o de la unión temporal, que deberá coincidir con el objeto de la contratación.
b. La indicación de si la participación se realiza a título de consorcio o de unión temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
c. El porcentaje de participación de cada integrante.
d. En el caso de la unión temporal, los términos y la extensión de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato. Si esta información se omite, la Entidad considerará que la propuesta fue presentada por un consorcio.
e. La duración del consorcio o de la unión temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, que no podrá ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un (1) año más. Lo anterior

se entiende sin perjuicio de la responsabilidad posterior de sus integrantes por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del contrato.
f. La designación de la persona que representará al consorcio o a la unión temporal, con indicación expresa de sus facultades, y de un suplente que la reemplace en caso de ausencia temporal o definitiva.
g. La estipulación según la cual, una vez celebrado el contrato, su cesión entre integrantes del consorcio o de la unión temporal, o a terceros, requerirá autorización del Municipio de Guaduas, Cundinamarca.
h. La manifestación de que, durante la ejecución del contrato, el retiro de cualquiera de los integrantes, cualquiera que sea su modalidad, requerirá el consentimiento previo y expreso del Municipio de Guaduas, Cundinamarca.

Documento de identidad

El oferente persona natural deberá adjuntar copia de su cédula de ciudadanía o del documento legalmente válido que lo identifique. Si el oferente es una persona jurídica, deberá aportar copia del documento de identificación de su representante legal.

Libreta militar

Deberá aportarse la libreta militar del oferente persona natural de sexo masculino o del representante legal de la persona jurídica o del proponente plural, cuando se encuentre obligado a ello de conformidad con el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017.

Certificado de antecedentes fiscales

La Entidad verificará los antecedentes fiscales expedidos por la Contraloría General de la República, de conformidad con la Ley 610 de 2000. El certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

En el caso de personas jurídicas, se presentarán los certificados de la persona jurídica y de su representante legal. En las propuestas conjuntas, se presentarán los certificados de cada integrante del consorcio o de la unión temporal, según corresponda.

Certificado de antecedentes disciplinarios

La Entidad verificará los antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación. El certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta.
En el caso de personas jurídicas, se presentará el certificado de su representante legal. En las propuestas conjuntas, se presentarán los certificados de cada integrante del consorcio o de la unión temporal, según corresponda.

Antecedentes judiciales

La Entidad verificará los antecedentes judiciales del oferente persona natural. Si el oferente es una persona jurídica, verificará los de su representante legal.

En el caso de consorcios o uniones temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC)

La Entidad verificará que el proponente no figure como infractor de la Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional de Colombia.

Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)

El oferente deberá adjuntar la certificación correspondiente a la persona natural o al representante legal de la persona jurídica, según corresponda.
En el caso de consorcios o uniones temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

Registro Único Tributario (RUT)

El proponente deberá presentar copia del Registro Único Tributario expedido por la DIAN. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante deberá presentar copia de su RUT.

Pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales
Personas jurídicas

De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente deberá allegar con su propuesta una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando exista conforme a la ley, o por el representante legal, en la que conste el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos laborales y pensiones, así como el pago de los aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, según corresponda.

La certificación deberá acreditar el pago de los aportes correspondientes a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso. Si la sociedad tiene menos de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cuando la persona jurídica se encuentre exonerada de aportes en los términos del artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, deberá indicarlo en la certificación. Asimismo, si no tuvo personal a cargo durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, deberá manifestar dicha circunstancia en el mismo documento.

Personas naturales

El proponente persona natural deberá acreditar su afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones mediante los respectivos certificados de afiliación o el soporte de pago de la planilla correspondiente al mes inmediatamente anterior al cierre de la convocatoria. Cuando deba subsanar este requisito, deberá hacerlo mediante la opción escogida inicialmente.

Los certificados de afiliación deberán haberse expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. En caso de modificarse dicha fecha, se tomará como referencia la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo para verificar la vigencia de los certificados.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o que se encuentre pensionada por invalidez o anticipadamente, deberá presentar el certificado que acredite dicha condición y acreditar su afiliación al sistema de salud.

Esta previsión aplica igualmente a las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, quienes deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Proponentes plurales y verificación

En las ofertas conjuntas, cada integrante del consorcio o de la unión temporal deberá aportar el documento que le corresponda. La información suministrada en cumplimiento de este numeral se entenderá presentada bajo la gravedad del juramento en cuanto a su fidelidad y veracidad.

El Municipio de Guaduas, Cundinamarca, verificará únicamente la acreditación del pago respectivo a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos que se generen ante las entidades recaudadoras por el pago extemporáneo.

Compromiso anticorrupción

El compromiso anticorrupción se presentará conforme al anexo del proceso y deberá ser suscrito por el oferente persona natural, por el representante legal de la persona jurídica o por el representante del consorcio o de la unión temporal, según corresponda.

Certificación juramentada de inhabilidades e incompatibilidades

La certificación juramentada se presentará conforme al anexo del proceso y deberá ser suscrita por el oferente persona natural, por el representante legal de la persona jurídica o por el representante del consorcio o de la unión temporal, según corresponda.

Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

Teniendo en cuenta que el objeto contractual comprende principalmente actividades de suministro, el proponente deberá acreditar la implementación del SG-SST mediante los siguientes documentos:

- Evaluación de los estándares mínimos de implementación del SG-SST correspondiente al año inmediatamente anterior, firmada por un tecnólogo, profesional o especialista con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Aprobación de la evaluación por parte de la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) a la cual se encuentre afiliado el oferente.
- Copia del diploma de formación, de la licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo y del certificado de aprobación del curso de cincuenta (50) horas en Seguridad y Salud en el Trabajo de quien suscriba la evaluación.

Garantía de seriedad de la oferta

Eventos amparados

La garantía amparará al Municipio de Guaduas, Cundinamarca, frente a los perjuicios derivados del incumplimiento de la propuesta en los siguientes eventos, que deberán constar expresamente en el texto de la garantía:

a. El retiro de la oferta después del vencimiento del término fijado para la presentación de propuestas, según la fecha y hora de cierre.
b. La falta de ampliación de la vigencia de la garantía cuando se prorrogue el término previsto en el pliego para la adjudicación o para la suscripción del contrato, siempre que dichas prórrogas no excedan de tres (3) meses.
c. El incumplimiento, sin justa causa comprobada, de la obligación del adjudicatario de suscribir el contrato en los términos, dentro de los plazos y bajo las condiciones previstas en el pliego.
d. El incumplimiento de la obligación de entregar al Municipio de Guaduas, Cundinamarca, la garantía única de cumplimiento y las demás garantías previstas en la minuta contractual, con el lleno de las condiciones y requisitos correspondientes.
e. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos para la ejecución del contrato.
f. El incumplimiento, por parte del adjudicatario que sea persona jurídica extranjera que no realizaba actividades permanentes en el país, de la obligación de constituir su sucursal en Colombia dentro del término previsto en el pliego, cuando dicho término venza antes de la aprobación de la garantía de cumplimiento y la sucursal no se haya constituido.

El Municipio de Guaduas, Cundinamarca, hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta cuando se produzca cualquiera de los eventos amparados. Para ello procederá conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 y a las normas especiales concordantes, según la clase de garantía otorgada.

Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o una unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes, identificados tal como figuran en los documentos que acrediten

su existencia y representación legal, según corresponda, e indicando el porcentaje de participación de cada uno en la oferta. Lo anterior, conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.
Cada proponente deberá constituir la garantía de seriedad a favor del Municipio de Guaduas, Cundinamarca. Cuando se constituya mediante garantía bancaria o póliza de seguro, esta deberá ser expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, según corresponda. En el caso de la póliza, su matriz deberá estar debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera.

Condiciones de la garantía

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015. Se admite contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria.
Asegurado o beneficiario	Municipio de Guaduas, Cundinamarca.
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	**Quince por ciento (15 %)** del presupuesto oficial del proceso para quienes no acrediten los criterios diferenciales aplicables a emprendimientos y empresas de mujeres, emprendimientos y empresas de personas con discapacidad o mipymes. **Diez por ciento (10 %)** del presupuesto oficial del proceso para quienes acrediten alguno de dichos criterios diferenciales.
Tomador u otorgante	**Personas jurídicas.** La garantía se tomará con el nombre o razón social y el tipo societario que figuran en el certificado de existencia y representación legal. Podrá usarse únicamente la sigla cuando el certificado indique que la sociedad puede denominarse de esa manera. **Proponentes plurales.** La garantía será otorgada por todos sus integrantes, con indicación de su nombre o razón social, identificación y porcentaje de participación.

Nota 1. En aplicación de los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Guaduas, Cundinamarca, adopta como criterio diferencial para emprendimientos y empresas de mujeres y para mipymes domiciliadas en Colombia el valor de la garantía de seriedad de la oferta, previsto en el numeral 5 de los artículos citados.

Nota 2. Conforme al parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, el criterio diferencial para mipymes domiciliadas en Colombia no se aplicará si el proceso de selección se limita a mipymes.

Falta de entrega de la garantía de seriedad de la oferta

La no entrega de la garantía de seriedad de la oferta y de su soporte de pago junto con la propuesta se establece como causal de rechazo y se considera no subsanable, de acuerdo con la referencia al parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Certificado de paz y salvo municipal

El proponente deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo por todo concepto respecto de impuestos, tasas y demás gravámenes a favor del municipio. Para tal efecto, deberá presentar con su propuesta la certificación expedida por la Tesorería General del Municipio, con vigencia no superior a un (1) mes.

En el caso de consorcios o uniones temporales, se deberá presentar la certificación correspondiente a cada integrante.

Registro Único de Proponentes (RUP)

Podrán participar personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, de manera individual o mediante consorcios o uniones temporales, siempre que cumplan los requisitos establecidos en la ley y en el pliego de condiciones y que no se encuentren incursas en causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución o en la ley.

La inscripción en el clasificador de bienes y servicios se verificará hasta el tercer nivel, con referencia a los siguientes códigos:

Código de producto	Descripción
56101703	Escritorios
56101701	Cajoneras o estanterías
56101702	Gabinetes de archivo o accesorios
56101706	Mesas de conferencia
56101719	Mesas auxiliares
56112102	Sillas para grupos de trabajo
56112103	Sillas para visitantes
56112104	Sillas para ejecutivos
56112109	Bancos
56101502	Sofás
56101522	Sillas de brazos
56101519	Mesas
52161505	Televisores
55121715	Banderas o accesorios
78101800	Transporte
80141700	Distribución

El certificado del RUP deberá haberse expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha inicial de cierre del proceso. El registro deberá encontrarse renovado para la vigencia 2026 y en firme al momento de presentación de la propuesta, y reflejar la información requerida con corte al 31 de diciembre de 2025.

Requisitos para acceder a los criterios diferenciales

La acreditación de las condiciones previstas en este numeral es opcional para quienes deseen acceder a los respectivos criterios diferenciales.

Mipymes en el Sistema de Compras Públicas

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, se establecen los siguientes criterios y medios de verificación:

Criterio	Medio de verificación
Microempresa. Ingresos por actividades ordinarias anuales inferiores o iguales a 32.988 UVT.	**Persona natural.** Certificación suscrita por la persona natural y un contador público, acompañada de copia del registro mercantil. **Persona jurídica.** Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, cuando exista obligación de tenerlo, acompañada de copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.
Pequeña empresa. Ingresos por actividades ordinarias anuales superiores a 32.988 UVT e inferiores o iguales a 131.951 UVT.	**Persona natural.** Certificación suscrita por la persona natural y un contador público, acompañada de copia del registro mercantil. **Persona jurídica.** Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, cuando exista obligación de tenerlo, acompañada de copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.
Mediana empresa. Ingresos por actividades ordinarias anuales superiores a 131.951 UVT e inferiores o iguales a 483.034 UVT.	**Persona natural.** Certificación suscrita por la persona natural y un contador público, acompañada de copia del registro mercantil. **Persona jurídica.** Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, cuando exista obligación de tenerlo, acompañada de copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Nota 1. Si el proceso de selección se limita a mipymes, esta condición no se tendrá en cuenta como criterio diferencial.

Nota 2. En el caso de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes acredite la calidad de mipyme y tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal.

Emprendimientos y empresas de mujeres

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionados por el Decreto 1860 de 2021, el proponente podrá acreditar esta condición mediante cualquiera de las siguientes alternativas:

Criterio	Medio de verificación
Participación de mujeres en la propiedad de la persona jurídica. Más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenecen a mujeres, y estas han mantenido la titularidad durante al menos el último año anterior al cierre del proceso.	Certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista conforme a la ley, o por el representante legal y el contador. En ella deberá constar la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo durante el cual las mujeres han mantenido su participación.

Participación de mujeres en cargos directivos. Al menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres, quienes han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior al cierre del proceso, en el mismo cargo o en otro del mismo nivel.	Certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista conforme a la ley, o por el representante legal y el contador. Deberá identificar a todas las personas que integran el nivel directivo, con nombre completo y número de documento, e indicar el número de mujeres y su tiempo de vinculación. Se adjuntarán copias de los documentos de identidad, de los contratos de trabajo o de las certificaciones laborales con indicación de las funciones, y el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que consten los pagos efectuados por el empleador.
Mujer persona natural con establecimiento de comercio. Ha ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior al cierre del proceso.	Copia de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte, junto con copia del registro mercantil.
Asociaciones y cooperativas. Más del cincuenta por ciento (50 %) de sus integrantes son mujeres, y dicha participación se ha mantenido durante al menos el último año anterior al cierre del proceso.	Certificación expedida por el representante legal.

Para efectos de este numeral, se consideran empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones se relacionan con la dirección de áreas misionales y la toma de decisiones estratégicas. Se incluyen los cargos que ocupan un nivel de mando en la organización o que, por su jerarquía, implican funciones orientadas a representar al empleador.

Nota 1. En el caso de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales se aplicarán cuando al menos uno de sus integrantes acredite la condición de emprendimiento o empresa de mujeres conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 y tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal.

Nota 2. Los incentivos contractuales para emprendimientos y empresas de mujeres podrán concurrir con los criterios diferenciales para mipymes en el Sistema de Compras Públicas.

Emprendimientos y empresas de personas con discapacidad

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, se entenderán como emprendimientos y empresas de personas con discapacidad aquellos que cumplan alguna de las siguientes condiciones:

Criterio	Medio de verificación
Persona natural con discapacidad que ejerce una profesión liberal.	Copia de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte, certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social y copia del título profesional correspondiente.

Persona natural con discapacidad que realiza actividades comerciales. Ha desarrollado dichas actividades a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior al cierre del proceso.	Copia de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte, certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social y copia del registro mercantil.
Participación de personas con discapacidad en la propiedad de la persona jurídica. Más del cincuenta por ciento (50 %) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenecen a personas con discapacidad, quienes han mantenido la titularidad durante al menos el último año anterior al cierre del proceso.	Certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista conforme a la ley, o por el representante legal y el contador, en la que consten la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo durante el cual las personas con discapacidad han mantenido su participación. Se adjuntarán copias de los documentos de identidad correspondientes, de los certificados de discapacidad expedidos conforme a la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social y del certificado de existencia y representación legal.
Persona jurídica con vinculación de personas con discapacidad en cargos directivos. Tiene vinculada laboralmente al menos a una persona con discapacidad en un empleo del nivel directivo durante al menos el último año anterior al cierre del proceso, en el mismo cargo o en otro del mismo nivel.	Certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista conforme a la ley, o por el representante legal y el contador. Deberá indicar el nombre completo, el número de identificación y el tiempo de vinculación de las personas con discapacidad que ocupan cargos directivos. Se adjuntarán copias de los documentos de identidad, de los contratos de trabajo o de las certificaciones laborales con indicación de las funciones, del certificado de aportes a seguridad social del último año en el que consten los pagos efectuados por el empleador y de los certificados de discapacidad expedidos conforme a la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social.

Para efectos de este numeral, se consideran empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones se relacionan con la dirección de áreas misionales y la toma de decisiones estratégicas. Se incluyen los cargos que ocupan un nivel de mando en la organización o que, por su jerarquía, implican funciones orientadas a representar al empleador.

INSTRUCCIONES SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACION JURÍDICA

Si el proponente no allega con la propuesta los siguientes documentos objeto de la evaluación jurídica la misma será evaluada como **NO CUMPLE JURIDICAMENTE**, a saber:

- Carta de Presentación de la propuesta debidamente suscrita en original por el proponente o su representante legal y abonada por el profesional exigido.
- Documento de constitución del consorcio o unión temporal.

- Copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en la que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de adjudicación, si es el caso.

La no presentación de los siguientes documentos dará lugar a que EL MUNICIPIO señale un término al proponente para que los allegue, so pena de evaluar la propuesta como **NO CUMPLE JURÍDICAMENTE:**

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva.
- Certificado de inscripción, clasificación y calificación en el RUP.
- Si presenta copia de la Garantía de Seriedad de la Propuesta, se podrá establecer un plazo para presentar el original.
- Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales.
- Documentos objeto de evaluación jurídica otorgados en el exterior sin el cumplimiento de las ritualidades del artículo 480 del Código de Comercio.

Cuando el proponente no cumpla con los parámetros jurídicos objeto de evaluación, la propuesta será evaluada como **NO CUMPLE JURIDICAMENTE.**

2.2 ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD FINANCIERA OBJETO DE VERIFICACIÓN COMO REQUISITO HABILITANTE.

2.2. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

El Municipio de Guaduas, Cundinamarca, verificará la capacidad financiera y organizacional como requisito habilitante para el proceso de suministro e instalación de mobiliario, dotación y elementos de identidad institucional para la sede Casa Consistorial.

Los indicadores se establecen con fundamento en el análisis del sector y en las condiciones de ejecución del contrato, en particular su valor, el plazo de un (1) mes y la forma de pago único contra el recibo a satisfacción de la totalidad de los bienes suministrados e instalados.

2.2.1. Fuente de información

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad verificará estos requisitos con la información del Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme al cierre del proceso, cuando el proponente esté obligado a inscribirse. Si al cierre está en trámite una renovación presentada oportunamente, se utilizará la información del registro anterior que conserve su vigencia y se encuentre en firme.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante obligado a inscribirse deberá aportar su propio certificado del RUP. La verificación de los umbrales se realizará sobre el resultado consolidado del proponente plural, según la fórmula prevista en este numeral.

Respecto de las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, la Entidad verificará directamente la capacidad financiera y organizacional con los estados financieros y demás soportes exigidos en el pliego. Los documentos deberán permitir identificar las cuentas necesarias para calcular los indicadores en las mismas condiciones aplicables a los demás proponentes.

2.2.2. Indicadores requeridos

Capacidad	Indicador	Fórmula	Requisito habilitante
Financiera	Índice de liquidez	Activo corriente ÷ pasivo corriente	**Mayor o igual a 2,00**
Financiera	Índice de endeudamiento	Pasivo total ÷ activo total	**Menor o igual a 0,65**
Financiera	Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional ÷ gastos de intereses	**Mayor o igual a 4**
Organizacional	Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional ÷ patrimonio	**Mayor o igual a 0,03**
Organizacional	Rentabilidad del activo	Utilidad operacional ÷ activo total	**Mayor o igual a 0,03**

2.2.3. Cálculo para consorcios y uniones temporales

Para cada indicador se sumarán los valores del numerador de todos los integrantes y se dividirá ese resultado entre la suma de los valores del denominador de todos los integrantes.

Indicador del proponente plural = suma de los numeradores de los integrantes ÷ suma de los denominadores de los integrantes.

Por ejemplo, el índice de liquidez se obtendrá dividiendo la suma de los activos corrientes de todos los integrantes entre la suma de sus pasivos corrientes. Este procedimiento se aplicará a los cinco indicadores, sin ponderar los índices individuales por el porcentaje de participación. Cuando el certificado del RUP no muestre las cuentas necesarias para la consolidación, deberán aportarse los soportes que permitan identificar los componentes financieros que dieron origen a la información registrada.

2.2.4. Tratamiento de casos especiales

Las siguientes reglas se aplicarán a las cuentas del proponente individual o, tratándose de consorcios y uniones temporales, a los valores consolidados de sus integrantes.

Situación verificada	Regla de evaluación
Pasivo corriente igual a cero	El proponente **cumple** el índice de liquidez.

Gastos de intereses iguales a cero	El proponente **cumple** la cobertura de intereses si la utilidad operacional es igual o superior a cero. Si la utilidad operacional es negativa, **no cumple**.
Activo total igual a cero	El proponente **no cumple** el índice de endeudamiento ni la rentabilidad del activo.
Patrimonio igual o inferior a cero	El proponente **no cumple** la rentabilidad del patrimonio.
Indicador reportado como indeterminado	La Entidad verificará las cuentas que originan el resultado y aplicará la regla correspondiente. La sola anotación de «indeterminado» es insuficiente para acreditar el cumplimiento.

2.2.5. Resultado de la verificación

La capacidad financiera y organizacional se verificará bajo el criterio **CUMPLE / NO CUMPLE** y no otorgará puntaje. Para quedar habilitado en este componente, el proponente deberá cumplir los cinco (5) indicadores, conforme a los umbrales y las reglas especiales de este numeral.

Cuando proceda, la Entidad requerirá la aclaración o subsanación de los documentos para acreditar circunstancias existentes al cierre del proceso. Agotada esa etapa, el incumplimiento de cualquiera de los indicadores dará lugar a que la oferta se declare **NO HABILITADA** en este componente.

.

EXPERIENCIA REGISTRADA Y CLASIFICADA EN EL RUP.

La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben acreditar su experiencia certificada con Contratos; y los documentos derivados de la aceptación de ofertas en Procesos de Contratación (los cuales son contratos para efectos de la acreditación de experiencia), inscritos en el RUP usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios indicada en la Tabla de Experiencia Requerida.

CAPACIDAD TECNICA

ACEPTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS: El proponente deberá aportar debidamente diligenciado el ANEXO – CONDICIONES TÉCNICAS, suscrito por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o proponente plural, en el que se incluye la totalidad de los bienes a suministrar, con sus especificaciones técnicas, comprometiéndose a lo allí señalado en caso que le sea adjudicado el contrato que se derive del presente proceso de contratación.

Carta de compromiso de cumplimiento de las especificaciones técnicas, incluyendo las notas.

7.2.1 REQUISITOS DEL PERSONAL MÍNIMO

El contratista deberá garantizar la disponibilidad del personal necesario para coordinar el suministro, transporte, descargue, armado, instalación y puesta en funcionamiento de los bienes destinados a la sede Casa Consistorial del Municipio de Guaduas, Cundinamarca. Para tal efecto, se establece el siguiente personal mínimo:

1. UN (1) COORDINADOR DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN

Perfil mínimo: Técnico, tecnólogo o profesional en logística, gestión administrativa, producción industrial, diseño industrial, fabricación de mobiliario o áreas de ingeniería o relacionadas con las actividades de coordinación del contrato.

Experiencia específica: Mínimo seis (6) meses de experiencia relacionada con la coordinación de suministro, fabricación, distribución, entrega o instalación de mobiliario de oficina o dotaciones institucionales.
Funciones: Elaborar y coordinar la programación de las entregas e instalaciones; verificar cantidades, referencias y accesorios; coordinar al personal de montaje y descargue; comprobar las medidas y condiciones de los espacios antes de la instalación; mantener comunicación con el supervisor; y organizar remisiones, registros de entrega, garantías y demás soportes de ejecución.

Disponibilidad: Durante la programación, las jornadas de entrega e instalación y las actividades de recibo y atención de observaciones.

2. UN (1) INSTALADOR DE MOBILIARIO

Perfil mínimo: Persona con formación técnica profesional o capacitación relacionada con carpintería, ebanistería, fabricación, ensamble o instalación de muebles. También se admitirá la acreditación de conocimientos mediante experiencia laboral o contractual en estas actividades

Experiencia específica: Mínimo un (1) año de experiencia en armado, ensamble, montaje o instalación de mobiliario de oficina, estanterías, gabinetes o elementos similares en entidades publicas o privadas.

NOTA 1. ACREDITACIÓN Y OPORTUNIDAD

carta de compromiso mediante la cual el proponente garantice la disponibilidad del personal mínimo. El adjudicatario deberá presentar al supervisor, antes de iniciar las actividades correspondientes, la relación del personal y los soportes de formación, experiencia e idoneidad exigidos.

NOTA 2. DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN

Para verificar los perfiles se presentarán, según corresponda:
a. Documento de identidad.
b. Diploma, acta de grado o certificado de formación o capacitación, cuando el perfil lo requiera.
c. Certificaciones laborales o contractuales u otros documentos idóneos que permitan comprobar las actividades desarrolladas y su duración.
d. Matrícula o inscripción profesional y soporte de vigencia, cuando sean legalmente exigibles.
e. Carta de disponibilidad o documento que acredite la vinculación con el contratista.
Las certificaciones deberán permitir identificar a la persona, al empleador o contratante, las actividades desempeñadas y las fechas o duración de la experiencia. La supervisión podrá solicitar aclaraciones cuando la información resulte insuficiente.

NOTA 3. DEDICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL EQUIPO

No se exige dedicación exclusiva del personal durante todo el plazo. Su participación deberá corresponder a la programación de las actividades y garantizar la ejecución oportuna y segura del contrato.

El coordinador podrá asumir también las funciones de instalador o responsable eléctrico si acredita los requisitos de ambos perfiles y la programación permite atenderlos adecuadamente.

NOTA 4. PERSONAL ADICIONAL

El personal mínimo no limita la obligación del contratista de disponer, por su cuenta, de los trabajadores y apoyos especializados necesarios para cumplir las cantidades, el plazo y las condiciones de instalación. Su costo estará incluido en los precios ofertados.

NOTA 5. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DEL INMUEBLE

El contratista deberá suministrar herramientas y elementos de protección adecuados, cumplir las obligaciones laborales y de seguridad social aplicables y adoptar medidas para proteger a los usuarios, funcionarios y bienes existentes.

Las fijaciones y anclajes deberán coordinarse previamente con la supervisión y respetar las condiciones de protección patrimonial del inmueble. No podrán ejecutarse intervenciones sobre sus elementos constructivos sin verificar previamente su procedencia y las autorizaciones que correspondan.

NOTA 6. CAMBIO DE PERSONAL

El contratista podrá sustituir al personal, previa verificación del supervisor de que el reemplazo cumple los requisitos establecidos, garantizando la continuidad de las actividades y sin generar costos adicionales para el Municipio.

NOTA 7: El proponente deberá diligenciar el FORMATO 9 – PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO, contenido en el anexo correspondiente del pliego de condiciones. Se deberá diligenciar un formato por cada integrante del personal mínimo ofrecido.

7.2.2 EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

UN (1) VEHÍCULO TIPO FURGÓN CON CAPACIDAD MÍNIMA DE CARGA DE DOS (2) TONELADAS

Descripción mínima: El proponente deberá garantizar la disponibilidad de un (1) vehículo tipo furgón o camion, con capacidad mínima de carga de 2 (dos) toneladas, destinado al transporte y distribución de los bienes, elementos, equipos, mobiliario y dotaciones objeto del presente proceso de selección. El vehículo deberá contar con compartimiento de carga cerrado, con dimensiones suficientes para transportar los bienes de acuerdo con su volumen, peso y características, y ofrecer condiciones adecuadas de protección frente a las condiciones ambientales durante el transporte. Asimismo, deberá encontrarse en condiciones mecánicas y de seguridad que permitan garantizar la movilización y entrega oportuna de los bienes en los lugares establecidos por el Municipio.

El vehículo deberá contar con licencia de tránsito y los demás documentos exigidos por la normativa vigente para su circulación y operación, incluyendo el seguro obligatorio y la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, cuando corresponda.

Acreditación: El proponente deberá aportar copia de la licencia de tránsito del vehículo, en la que sea posible verificar su tipo y capacidad de carga, así como los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos

legales aplicables. Cuando el vehículo no sea de su propiedad, podrá acreditar su disponibilidad mediante contrato de arrendamiento, compromiso de alquiler, autorización del propietario u otro documento idóneo que garantice su utilización durante la ejecución contractual.

El contratista deberá garantizar la disponibilidad del vehículo durante las jornadas de transporte y entrega programadas, y será responsable de que los bienes sean movilizados en condiciones adecuadas de seguridad, protección y conservación.

NOTA 6: La disponibilidad del personal y del vehículo requeridos será responsabilidad exclusiva del contratista, quien deberá garantizar su participación efectiva durante la ejecución contractual, sin que ello genere relación laboral alguna entre el personal dispuesto y el Municipio.

El incumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para el personal y el equipo requerido dará lugar a las consecuencias previstas en el pliego de condiciones, de conformidad con las reglas aplicables al proceso de selección

EXPERIENCIA GENERAL:

El proponente deberá acreditar experiencia general mediante máximo dos (2) contratos ejecutados y terminados, celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto, alcance o actividades se encuentren relacionados con el SUMINISTRO Y/O COMPRAVENTA DE BIENES MUEBLES Y/O ELEMENTOS DE DOTACIÓN Y/O EQUIPOS Y/O MOBILIARIO DE OFICINA

La sumatoria del valor ejecutado de los contratos aportados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV).

Cuando se aporten dos (2) contratos, la experiencia podrá acreditarse mediante la sumatoria de ambos, siempre que cada uno cumpla con las condiciones de objeto, alcance y/o actividades anteriormente señaladas.

Los contratos aportados deberán encontrarse ejecutados y terminados con anterioridad a la fecha de cierre del proceso y acreditarse en las condiciones documentales establecidas en los documentos del proceso.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Adicionalmente a la experiencia general, el proponente deberá acreditar experiencia específica mediante máximo dos (2) contratos ejecutados y terminados, celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto, alcance y/o actividades hayan comprendido el SUMINISTRO Y/O COMPRAVENTA Y/O DOTACIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA Y/O MOBILIARIO INSTITUCIONAL Y/O MOBILIARIO ADMINISTRATIVO,

Por lo menos uno de los contratos debe acreditar dentro de sus especificaciones técnicas el suministro e instalación de ESCRITORIOS Y/O SILLAS Y/O MESAS Y/O ARCHIVADORES Y/O GABINETES Y/O ESTANTERÍAS Y/O ESTACIONES DE TRABAJO Y/O MUEBLES DE RECEPCIÓN Y/O ELEMENTOS SIMILARES.

Los contratos aportados deberán acreditar el suministro de bienes correspondientes a mínimo cuatro (4) códigos UNSPSC de los relacionados a continuación, los cuales podrán acreditarse individualmente mediante cualquiera de los contratos aportados o conjuntamente mediante los dos (2) contratos, siempre que los documentos presentados permitan verificar los bienes efectivamente suministrados y su correspondencia con los códigos exigidos.

Código de tercer nivel	Descripción
56101700	Muebles de oficina
56112100	Asientos
56101500	Muebles
52161500	Equipos audiovisuales
55121700	Señalización
78101800	**Transporte**
80141700	**Distribución**

La sumatoria del valor ejecutado de los contratos aportados para acreditar la experiencia específica deberá ser igual o superior al 100 por ciento (100 %) del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV).

Los contratos presentados para acreditar la experiencia específica deberán ser diferentes de los contratos aportados para acreditar la experiencia general. En consecuencia, un mismo contrato no podrá ser utilizado simultáneamente para acreditar experiencia general y experiencia específica.

La experiencia específica deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por la entidad contratante, actas de liquidación, actas de recibo final, actas de terminación o el respectivo contrato acompañado de los documentos pertinentes, que permitan verificar el objeto, los bienes suministrados, el valor ejecutado, el plazo, la fecha de terminación y el cumplimiento contractual.

El Municipio se reserva el derecho de verificar la información y los documentos aportados por los proponentes, así como la correspondencia entre los bienes suministrados y los códigos UNSPSC relacionados en el presente proceso.

REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE – SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST

El proponente deberá acreditar la implementación y cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Para efectos de la habilitación, el proponente deberá aportar certificación expedida por la Administradora de Riesgos Laborales – ARL a la cual se encuentre afiliado, en la que conste el resultado de la evaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST.

El resultado de la evaluación deberá acreditar un porcentaje de cumplimiento superior al ochena y cinco por ciento (85 %), correspondiente a una valoración ACEPTABLE conforme a los criterios establecidos en la Resolución 0312 de 2019.

La certificación deberá contener como mínimo:

- Nombre o razón social del proponente.
- Número de identificación tributaria – NIT.
- Identificación de la Administradora de Riesgos Laborales – ARL que expide la certificación.
- Resultado o porcentaje de cumplimiento de los Estándares Mínimos del SG-SST.
- Fecha de realización de la evaluación y/o fecha de expedición de la certificación.
- Identificación de la persona, dependencia o funcionario que expide la certificación.

La certificación deberá encontrarse vigente a la fecha de cierre del proceso.

Cuando la certificación expedida por la ARL establezca expresamente un término de vigencia, deberá encontrarse vigente a la fecha de cierre. Cuando no señale término de vigencia, la Entidad podrá establecer que su fecha de expedición no sea superior a seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Proponentes plurales

En caso de que la oferta sea presentada por un consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá acreditar individualmente el cumplimiento del presente requisito, teniendo en cuenta que las obligaciones relativas al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo corresponden a cada empleador o contratante.

Regla de habilitación

El presente requisito será objeto de verificación bajo el criterio CUMPLE / NO CUMPLE y no otorgará puntaje.

El proponente que no acredite un porcentaje de cumplimiento superior al ochenta y cinco por ciento (85 %) de los Estándares Mínimos del SG-SST será considerado NO HABILITADO respecto de este requisito, sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad aplicables conforme a la normativa vigente.

REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE – CERTIFICACION DE FABRICANTE

El proponente deberá aportar, junto con su oferta, una certificación expedida directamente por el fabricante de los elementos correspondientes a los ítems 1, 2, 3, 4, 7, 12, 18 y 19, mediante la cual se acredite expresamente que el oferente se encuentra autorizado para comercializar y distribuir dichos productos y que estos cumplen

con la totalidad de las características, condiciones de calidad y especificaciones técnicas establecidas por la Entidad en el presente proceso de contratación.

La certificación deberá cumplir con las siguientes condiciones:

1. Ser expedida directamente por el fabricante, en papel membreteado y debidamente suscrita por su representante legal o persona autorizada.
2. Identificar expresamente al proponente como distribuidor autorizado de los elementos ofertados.
3. Certificar que los productos correspondientes a los ítems señalados cumplen con las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la Entidad.
4. Estar dirigida expresamente a la **Entidad contratante**, indicando su nombre completo y el número del proceso de selección abreviada de menor cuantía.
5. Identificar los elementos objeto de certificación, indicando su descripción, marca y referencia, cuando aplique.
6. Tener una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

NOTA 1. Cuando los elementos sean fabricados por diferentes empresas, el proponente deberá aportar las certificaciones correspondientes a cada fabricante, de manera que se acredite el cumplimiento del requisito para la totalidad de los ítems exigidos.

NOTA 2. La Entidad verificará el cumplimiento de este requisito bajo el criterio de **CUMPLE / NO CUMPLE**.

2.3 UNA VEZ LA OFERTA CUMPLA CON LOS REQUISITOS JURÍDICOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS SE HABILITARÁ PARA SER CALIFICADA.

De acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en la Ley 1150 de 2007 para la selección abreviada de menor cuantía se evaluarán los criterios de calidad y precio; y conforme a lo encontrado en el análisis del sector, para el presente proceso de selección realizará la escogencia de la oferta más favorable a través de los siguientes criterios:

• FACTORES A EVALUAR	PUNTOS	TOTAL PUNTOS
EVALUACIÓN TÉCNICA		575
Experiencia adicional a la acreditada como habilitante	200	
Aspectos técnicos adicionales	200	
Personal adicional al mínimo exigido.	75	
Protección a la industria Nacional	100	
Emprendimientos Y Empresas De Mujeres	2.5	2.5
MiPymes	2.5	2.5

EVALUACIÓN ECONÓMICA	420	420
TOTAL	**1000**	1000
		1000

EVALUACIÓN TÉCNICA

a) Protección a la Industria Nacional

Los interesados deberán acreditar el origen de los bienes y/o servicios que ofrece, mediante comunicación escrita, firmada por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica o por el representante de la Unión Temporal o el Consorcio. Si los bienes y/o servicios son de origen extranjero, deberá acreditar de igual manera, la incorporación del componente colombiano. Parágrafo del Artículo 1º de la Ley 816 de 2003 Modificado por el artículo 51 del Decreto Nacional 019 de 2012: "Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación o demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento".

Para este aspecto el proponente recibirá un máximo de CIEN (100) puntos de acuerdo a lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los bienes y/o servicios ofrecidos:

ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	PUNTAJE
Bienes y/o Servicios Nacionales	100
Bienes y/o Servicios Nacionales y Extranjeros	75
Bienes y/o Servicios Extranjeros	50

PERSONAL ADICIONAL AL MÍNIMO EXIGIDO. (75 puntos).

El oferente que acredite PERSONAL ADICIONAL AL MÍNIMO EXIGIDO presentado como recurso habilitante inicialmente obtendrá:

Ítem	Perfil	PERFIL EXIGIDO	Puntaje
1	Técnico electricista, tecnólogo o profesional del área eléctrica o área de ingenierías, con matrícula o inscripción profesional vigente cuando sea legalmente exigible, cuyo alcance profesional lo habilite para ejecutar las actividades eléctricas previstas en el contrato. Mínimo un (1) año de experiencia relacionada con instalación o adecuación de conexiones eléctricas en mobiliario, puestos de trabajo o espacios de oficina con entidades publicas o privadas.	Experiencia profesional no menor a un (01) año, contado a partir de la fecha de grado.	75

	DEDICACIÓN - 50%	
PUNTAJE TOTAL POSIBLE		**75**

La asignación de cuatrocientos veinte (420) puntos al factor económico responde a la necesidad de valorar el precio conjuntamente con las condiciones de calidad y funcionalidad del suministro e instalación de mobiliario para la Casa Consistorial. La satisfacción de la necesidad municipal comprende la entrega de bienes completos, compatibles con los espacios disponibles, correctamente ensamblados e instalados y aptos para su utilización institucional.

El precio conserva una participación significativa dentro de la evaluación y se encuentra sujeto al presupuesto oficial y a los límites unitarios establecidos. Su ponderación se articula con factores técnicos dirigidos a obtener beneficios concretos durante la instalación, el uso y el mantenimiento de los bienes.

Los aspectos técnicos adicionales contemplan repuestos compatibles para las sillas suministradas, cuya disponibilidad facilita la sustitución de componentes sujetos a desgaste y contribuye a conservar su funcionamiento. Su reconocimiento exige compromisos expresos, cantidades determinadas y entrega verificable por la supervisión. La disponibilidad de instrumentos para las verificaciones eléctricas se relaciona con la comprobación de las conexiones incorporadas al mobiliario y debe acompañarse de registros de las pruebas efectuadas.

EXPERIENCIA ADICIONAL A LA ACREDITADA COMO HABILITANTE (200 puntos).

El oferente que acredite experiencia adicional del proponente presentado como recurso habilitante inicialmente obtendrá:

Ítem	ASPECTOS TÉCNICOS ADICIONALES	Puntaje
1.	El proponente que acredite Por lo menos un (1) contrato que dentro de sus especificaciones técnicas el suministro e instalación de ESCRITORIOS Y/O SILLAS Y/O MESAS Y/O ARCHIVADORES Y/O GABINETES Y/O ESTANTERÍAS Y/O ESTACIONES DE TRABAJO Y/O MUEBLES DE RECEPCIÓN Y/O ELEMENTOS SIMILARES.en las cuales se acredite la celebración, ejecución, terminación y liquidación con entidades públicas, el cual debe acreditar un valor igual o superior a 250 SMMLV. El contrato con el cual se pretenda acreditar experiencia adicional debe estar liquidado) de conformidad con las características que se indican a continuación:	200
PUNTAJE TOTAL POSIBLE		**200**

ASPECTOS TÉCNICOS ADICIONALES (200 puntos).

Se asignarán hasta doscientos (200) puntos por los compromisos indicados en la tabla, evaluados de manera independiente. El proponente obtendrá cien (100) puntos si ofrece los cuatro juegos completos de rodachinas para las sillas giratorias de funcionarios, cincuenta (50) puntos si ofrece el juego completo de rodachinas dobles para la silla del despacho del alcalde y cincuenta (50) puntos si se compromete a disponer de la pinza amperimétrica durante las verificaciones eléctricas. La omisión o el ofrecimiento incompleto de un compromiso dará lugar a cero (0) puntos en el renglón correspondiente.

Elemento	Cantidad	Condición	Puntaje
Rodachinas para las sillas giratorias de funcionarios	20	Cuatro juegos completos de cinco unidades, compatibles con las sillas suministradas.	100
Rodachinas para la silla del despacho del alcalde	5	Un juego completo de cinco rodachinas dobles, compatible con la silla suministrada.	50
Pinza amperimétrica	1	Disponible durante las jornadas en que se realicen las verificaciones eléctricas del mobiliario.	50

Las rodachinas deberán ser nuevas, adicionales a las instaladas en las sillas y compatibles con el sistema de fijación de cada referencia, de manera que puedan instalarse sin modificar la base. El contratista entregará el kit a Almacén junto con las sillas, identificado por tipo de silla y referencia compatible, sin costo adicional para el Municipio. El supervisor verificará su cantidad y compatibilidad y dejará constancia en el acta de recibo

.

Para obtener el puntaje, el proponente deberá presentar con su oferta una carta firmada en la que se comprometa expresamente a entregar cada kit y a disponer de la pinza amperimétrica durante las verificaciones. El compromiso que sea omitido tendra una puntacion de 0 pesos.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (420 PUNTOS)

La calificación de este factor se realizará en todo caso con base en la documentación requerida anteriormente.

Si durante el proceso de verificación económica, resulta que uno(s) de los valores de las propuestas presentadas debe(n) ser corregido(s), se tomará el valor(es) corregido(s) para efectuar la evaluación.

FÓRMULA: PRESUPUESTO ARITMÉTICO INCLUYENDO EL PRESUPUESTO OFICIAL

El promedio aritmético será el resultante de la sumatoria del valor de las ofertas hábiles más el presupuesto oficial, divido entre el número de propuestas hábiles más uno.

El promedio aritmético se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Pp = \frac{((\sum_{i=1}^{N} Pi) + Po)}{(N+1)}$$

Pp = Presupuesto Promedio
Pi = Presupuesto Proponente
N = Numero de Proponentes.

Po= Presupuesto oficial

Se le asignará el mayor puntaje de 420 al valor de la propuesta que resulte ser el que más se aproxime por exceso o por defecto al promedio aritmético, y a las demás propuestas, de acuerdo al orden de aproximación, se les restarán 25 puntos por cada lugar.

Este factor se aplicará únicamente a las ofertas que hayan sido HABILITADAS en las evaluaciones financiera, jurídica y técnica, según sea el caso.

Cuando dos o más ofertas hábiles presenten la misma diferencia absoluta respecto del promedio aritmético, compartirán el mismo puesto en la evaluación económica y recibirán el puntaje correspondiente a dicho puesto, con independencia de que su valor se encuentre por encima o por debajo del promedio. Para esta comparación se utilizará el valor de cada oferta una vez efectuadas las correcciones aritméticas que procedan.

REDUCCIÓN DE PUNTOS POR MULTAS O CLÁUSULAS PENALES

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalado no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

2.4.2. FACTORES DE DESEMPATE

Con fundamento en lo establecido por el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más ofertas de manera que una y otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán las siguientes reglas:

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - Según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	La acreditación de la condición de vinculación laboral de personas descritas anteriormente, se efectuará mediante certificación suscrita por el proponte Persona Natural o por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo de la Persona Jurídica, en la cual indicará(n) bajo la gravedad de juramento, y conforme la normatividad legal vigente en la materia, que teniendo como fundamento la nómina del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del presente proceso, que el diez por ciento (10%) de los trabajadores pertenecen a dichas poblaciones, relacionando el número total de trabajadores vinculados a la planta del personal y el número total de trabajadores que hacen parte de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas. Para el caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - Allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. ocumento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993. legar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.

	ertificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mlpymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta.

	La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente».
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

NOTA: Agotados los recursos establecidos anteriormente y de acuerdo con el numeral 12, de persistir el empate, se desempatará por medio de sorteo mediante balotas y en audiencia pública, bajo las siguientes reglas:

- Se insertará en una bolsa, un número de balotas de iguales características, correspondientes al número de proponentes empatados, marcadas con números consecutivos, en forma ascendente.
- Los proponentes, o sus delegados debidamente facultados, o quienes designe la **MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA** en ausencia de los proponentes o representantes autorizados, procederán a sacar una de las balotas, en el orden de radicación de las propuestas.
- El proceso se adjudicará al proponente que saque la balota con el número mayor y cuyo resultado es aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate, sin lugar a reclamación alguna.

Nota 1: Para la acreditación de los factores establecidos en los criterios de desempate, el proponente deberá allegar todos los soportes con los que pretenda acreditar las condiciones junto con su propuesta al momento del cierre del proceso de selección.

De todo lo anterior, **MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA** dejará constancia escrita en acta que será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co.

Nota 2: La omisión de la información requerida en los literales antes referidos desde la presentación de la oferta, no será subsanables por constituirse criterios de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

Nota 3: A efectos de establecer los documentos idóneos para acreditar los criterios de desempate, la Entidad se remite a lo dispuesto en los Conceptos emitidos por la Agencia Colombiana de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, como lo son C-009-2020, C-012-2020, C-013-2020, C-015 de 2021, C-016-2020. C-026-2020 y C-043-2021.

3. CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES

Los servicios objeto del presente proceso deben ser efectuadas de acuerdo con los estudios previos, diseños y planos que se aprueben por el supervisor teniendo en cuenta las condiciones técnicas generales contenidas en el presente pliego de condiciones y sus anexos.

3.1 Descripción y Alcance de las actividades del Proyecto:

"CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE MOBILIARIO, DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL DIRIGIDOS A GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADUAS CUNDINAMARCA EN LA SEDE "CASA CONSISTORIAL."

Las características principales del proyecto son las descritas en el **Anexo No. 6 "Condiciones técnicas particulares".**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de los (as) establecidos (as) en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, Sin perjuicio de las obligaciones que de suyo tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al CONTRATISTA la observancia de las siguientes OBLIGACIONES GENERALES:

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con EL MUNICIPIO.
2. Constituir las garantías, cuando hayan sido solicitadas y aportar los demás documentos para la ejecución del contrato.
3. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad.
4. Cumplir dentro del término establecido en el contrato y/o el manual de contratación o el otorgado por la entidad con los requisitos de ejecución del contrato y demás que se requieran para su iniciación.

5. Verificar que el contrato se encuentre suscrito por las partes y se hayan cumplido todos los requisitos para su ejecución previo a su iniciación.
6. Suscribir el acta de inició cuando se requiera.
7. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
8. Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
9. Radicar las facturas de cobro o documento similar y ajustes dentro de los plazos convenidos.
10. Presentar a la supervisión, los informes de avance de ejecución del contrato.
11. Cancelar oportunamente los aportes a seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales, cuando aplique, correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, no solo la del contratista sino la du sus empleados o subcontratistas utilizados en la ejecución del contrato.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
14. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
15. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.
16. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
17. Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993, artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y cualquier otra norma y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que, con la suscripción del contrato, el Contratista acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas y demás vigentes.
18. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
19. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del objeto.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Fabricar, suministrar, instalar y entregar los elementos objeto del contrato de conformidad con las cantidades, características, materiales, dimensiones, referencias, especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas en los estudios previos, la ficha técnica, la invitación pública, la propuesta presentada y el contrato.
2. Garantizar que los bienes suministrados correspondan a las necesidades y finalidades previstas por el Municipio, de acuerdo con la destinación de cada dotación y las condiciones técnicas exigidas para su utilización por las dependencias, instituciones, programas y población beneficiaria.

3. Entregar la totalidad de los elementos dentro del plazo de ejecución establecido en el contrato, atendiendo las condiciones de entrega acordadas y garantizando la disponibilidad oportuna de los bienes requeridos.
4. Suministrar los elementos en el lugar que designe el supervisor del contrato, dentro de la jurisdicción del municipio de Guaduas, Cundinamarca, asumiendo los costos de transporte, cargue, descargue, embalaje y demás gastos necesarios para su entrega, sin generar costos adicionales para el Municipio.
5. Garantizar que los bienes entregados sean nuevos, de buena calidad, aptos para el uso previsto, libres de defectos, daños o deterioro y conformes con las especificaciones técnicas y condiciones de calidad establecidas contractualmente.
6. Verificar que los elementos suministrados cumplan con las características de funcionalidad, resistencia, seguridad, presentación y demás condiciones exigibles según su naturaleza, garantizando que resulten adecuados para la finalidad a la que están destinados.
7. Entregar los bienes completos, en las cantidades contratadas y debidamente empacados, embalados o protegidos, según corresponda, de manera que se preserve su integridad y se eviten daños o pérdidas durante el transporte y la entrega.
8. Garantizar que los elementos que requieran medidas, diseños, colores, estampados, logotipos, referencias particulares o cualquier otra característica específica sean suministrados de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas y, cuando corresponda, con las muestras o diseños previamente aprobados por el supervisor del contrato.
9. Abstenerse de sustituir, modificar o entregar bienes con características diferentes a las contratadas sin autorización previa del Municipio, siempre que la modificación sea jurídicamente procedente y no implique una alteración de las condiciones esenciales del contrato.
10. Reponer, corregir o sustituir, a su costa y dentro del plazo que determine el supervisor de acuerdo con la naturaleza de los elementos y las condiciones de suministro, los bienes que presenten defectos, daños, faltantes, diferencias de calidad o incumplimiento de las especificaciones técnicas, sin que ello genere costos adicionales para el Municipio.
11. Asumir los costos, gastos, impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, seguros y demás erogaciones que, conforme a la normativa aplicable, la propuesta económica y las condiciones contractuales, estén a su cargo para garantizar el cumplimiento integral del suministro.
12. Entregar, cuando corresponda por la naturaleza de los bienes, las fichas técnicas, manuales, garantías, certificaciones de calidad y demás documentos que permitan verificar sus características, condiciones de uso, calidad e idoneidad.
13. Atender oportunamente los requerimientos y observaciones formulados por el supervisor del contrato respecto de la entrega, calidad, cantidad y cumplimiento de las especificaciones de los elementos, así como suministrar la información y los soportes necesarios para verificar la correcta ejecución contractual.
14. Suscribir las actas y los documentos que correspondan a la entrega y recibo de los bienes, y facilitar su verificación por parte del supervisor y, cuando resulte aplicable, del responsable del almacén municipal, sin perjuicio de los procedimientos internos establecidos para el ingreso y control de los elementos.
15. Presentar la factura de venta o documento equivalente y los demás soportes requeridos para el trámite del pago, una vez cumplidas las condiciones contractuales correspondientes, y acreditar el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales, cuando haya lugar, de conformidad con la normativa vigente.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, el MUNICIPIO DE GUADUAS se obliga a:

Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación.
Pagar al CONTRATISTA los valores establecidos en las facturas o cuentas de cobro presentadas, en la forma estipulada en el contrato.
Prestar la mayor colaboración necesaria al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado.
Poner a disposición del CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato.

3.1.3 PLAZO PARA SUSCRIPCIÓN

El Proponente favorecido deberá suscribir el contrato a dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de los términos indicados, quedará a favor del MUNICIPIO DE GUADUAS, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía.

En caso de tratarse de consorcio o unión temporal, el contratista deberá informa por escrito a la entidad la fecha otorgada por la DIAN, para la consecución del RUT, será obligación del oferente favorecido dentro de los tres días siguientes a la obtención de este documento allegarlo, con miras a elaborar la correspondiente minuta y suscribir el contrato a dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.

En el evento de incumplimiento de lo anterior el MUNICIPIO DE GUADUAS mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al Proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

3.1.4 REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN

El contrato se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución se requiere, por parte del MUNICIPIO DE GUADUAS, registró presupuestal, y aprobación de la garantía única constituida por EL CONTRATISTA, y suscripción del acta de inicio correspondiente.

Por su parte el contratista contara con cinco (5) días hábiles de plazo para la presentación de la póliza única de cumplimiento.

3.1.5 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El CONTRATISTA elaborará en conjunto con el supervisor, el acta de recibo final y de liquidación del contrato, en los términos que indica la ley y de acuerdo con las disposiciones de EL MUNICIPIO.

3.1.6 INFORMES

El CONTRATISTA realizará y entregará al supervisor para su aprobación, informes de acuerdo con lo especificado por EL MUNICIPIO.

3.1.7 ANÁLISIS DE RIESGOS

En la ejecución del contrato pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes que, en virtud del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada marcha de la gestión contractual y la finalidad de las partes en la contratación.

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

Como factores precursores de eventos y causantes de cambios en la ecuación económica y la estructura de costos, gastos y egresos que debe considerar el futuro contratista, se han tenido en cuenta los siguientes factores, los cuales se presentan agrupados según las categorías descritas en el CONPES 3714 de diciembre 1 de 2011, de los acules a se anotan a continuación, con una descripción enunciativa de eventos propios de cada categoría, sin perjuicio de haber considerado otros eventos, que correspondan a dichas categorías:

RIESGOS ECONÓMICOS

Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

RIESGOS FINANCIEROS

Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.

El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los

términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

RIESGOS OPERACIONALES

Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato.

Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos.

RIESGOS TECNOLÓGICOS

Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.

RIESGOS AMBIENTALES

Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

RIESGOS REGULATORIOS

Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual.

Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS

Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICIA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)

RIESGOS DE LA NATURALEZA

Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.).

Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

De acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente, la evaluación y clasificación del riesgo debe ser determinada mediante la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

CATEGORÍA DEL RIESGO

Se valora la categoría del riesgo en función de la probabilidad de ocurrencia del mismo.

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO

Se valora en función de (i) la calificación cualitativa del riesgo, y (ii) la calificación monetaria del riesgo.

	Obstruye la Ejecución del Contrato de manera	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así permite	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, imposibilita ndo

CALIFICACIÓN CUALITATIVA		intrascendente		beneficio para las partes	la consecución del objeto contractual.	la consecució n del objeto contractual.
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el (5%) y el (15%)	Incrementa el calor del contrato entre el (15%) y el (30%)	Impacta sobre el valor del contrato en más del 30%
CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTR ÓFICO
		1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo.

	CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la Ejecución del contrato	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja.	Afecta la ejecución del contrato sin Alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente	Perturba la ejecución del contrato de manera grave.
	CALIFICACIÓN MONETARIA		Sobrecosto (1%)	Sobrecosto (5%)	Sobrecosto entre el (5%) y el (15%)	Sobrecosto entre el (15%) y el (30%)	Sobrecosto mayor al (30%)
	CATEGORÍA	VALORACIÓ N	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
		1	1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
	improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto	5	6	7	8	9	10

CATEGORÍA DEL RIESGO

Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos:

VALORACIÓN	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6, 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

MATRIZ DE RIESGOS

A partir del análisis de riesgos realizado por la entidad para la estructuración del presente proceso de contratación, se pudo obtener la siguiente categorización y asignación de riesgos que será aplicable al contrato que resultare de la adjudicación de la Licitación en curso.

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN
1	GENERAL	INTERNA	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Las condiciones técnicas previstas por el MUNICIPIO para la ejecución del contrato, como valor y plazo no son suficientes para la correcta ejecución del contrato.	Modificaciones presupuestales y prórrogas al contrato suscrito. Declaratoria de Desierta del Proceso	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA O MUNICIPIO
2	GENERAL	INTERNA	SELECCION	OPERACIONAL	Cuando durante el desarrollo del proceso de selección deba revocarse el mismo por no ser conveniente su adjudicación.	Revocatoria del Proceso de selección	1	1	2	BAJO	MUNICIPIO
3	GENERAL	EXTERNA	SELECCION	OPERACIONAL	Cuando por motivos que impidan la selección del contratista, por no cumplir los oferentes con los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones.	Declaratoria de Desierta	2	1	3	BAJO	MUNICIPIO
4	GENERAL	EXTERNA	CONTRATACI	OPERACIONA	No firmarse el contrato por el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista	Selección de nuevo contratista	1	1	2	BAJO	MUNICIPIO
5	GENERAL	EXTERNA	CONTRATA	OPERACIO	El contratista no presente o presente tardíamente las garantías requeridas en el contrato	Requerir al contratista por incumplimiento de las obligaciones	2	2	4	BAJO	CONTRATI STA

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN
6	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	ECONOMICO	Fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimientos y especulación de precios.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	2	4	BAJO	CONTRATIS TA
7	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	SOCIAL O	Paros, huelgas, actos terroristas, y hechos similares que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA E MUNICIPIO
8	GENERAL	INTERNA O	EJECUCION	OPERACIONAL	Suspensiones y/o prórrogas del plazo de ejecución contractual, por causas no imputables al contratista.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	3	2	5	MEDIO	CONTRATIST A Y/O MUNICIPIO
9	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	FINANCIERO	Dificultad para conseguir recursos financieros necesarios para lograr el objetivo del contrato, así como el valor adicional que representen plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones, causados con ocasión de los mismos.	Retrasos en la ejecución del contrato	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA

10	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	DE LA	Inundaciones, lluvias, desabastecimiento de agua potable, entre otros desastres naturales que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA E MUNICIPIO

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN
11	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	AMBIENTAL	Costo adicional representado en la ejecución de las obligaciones ambientales a que haya lugar, conforme la naturaleza de las actividades a desarrollar.	Posible variación del valor del contrato	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA
12	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	TECNOLÓGICOS	Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, y que tengan impacto directo con la debida ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA
13	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	Demoras en la entrega de información por parte del cliente o un tercero o Actos de entidades administrativas que generan inoportunidad en el cumplimiento del Contrato	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA
14	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	OPERACION	Posible riesgo sobre el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista	Terminación del contrato	1	4	5	MEDIO	MUNICIPIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN
15	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	OPERACION	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato	Imposición de multas y sanciones	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA
16	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	REGULATO	Cambios en la normativa que modifique o imponga nuevas obligaciones al contratista	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA E MUNICIPIO
013	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	OPERACION	Retrasos en la liquidación del contrato por no existir mutuo acuerdo entre las partes	Liquidación unilateral o solicitud de liquidación judicial	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA Y/O MUNICIPIO
18	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	REGULATO	Modificación del régimen impositivo luego de celebrado el contrato.	Dificultades en la ejecución del contrato, probable variación del mismo	3	1	4	BAJO	MUNICIPIO
19	GENERAL	INTERNA	EJECUCION	ECONOMICO	Variación de los precios del mercado; Precio fijo sin reajuste. No se cancelaran reajustes luego el contratista asume los cambios en el mercado y no reclamará ni pretenderá reajustes; así mismo, asume el riesgo de pago por unidad de medida y precio unitario.	Incremento en el costo de las actividades de construcción	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA
20	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	OPERACION	Geológicos: El contratista conocerá en visita de obra el terreno y no realizará reclamaciones por	Incremento en el costo de las actividades de construcción	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el MUNICIPIO DE GUADUAS no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA.

A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo, el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación de manera general, además de aquellos que se desprendan de la matriz de riesgos, otras cláusulas o estipulaciones de este Contrato, sus anexos y sus Apéndices o que se deriven de la naturaleza de este Contrato.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y –consecuentemente- el MUNICIPIO no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el presente Contrato.

1. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos y la fluctuación del dólar en las cantidades de maquinaria necesarios para ejecutar en los términos de este.

2. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones de la tasa de cambio y de la evolución de la devaluación real observada frente a la estimada inicialmente por el Contratista.

3. Los efectos, favorables o desfavorables, de la alteración de las condiciones de financiación diferentes a los Pagos concernientes al MUNICIPIO, como consecuencia de la variación en las variables del mercado, toda vez que es una obligación contractual del Contratista viabilizar y obtener mecanismos para complementar el esquema de financiación conjuntamente con los recursos del MUNICIPIO para la ejecución del Proyecto, para lo cual el Contratista tiene plena libertad de establecer con los Prestamistas, las estipulaciones atinentes al contrato de mutuo o cualquier otro mecanismo de financiación- necesario para el desarrollo del Proyecto, y no existirán cubrimientos o compensaciones de parte del MUNICIPIO, como consecuencia de la

variación supuesta o real entre cualquier estimación inicial de las condiciones de financiación frente a las realmente obtenidas.

4. Los efectos desfavorables, de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes del MUNICIPIO, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes del MUNICIPIO la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar.

5. Los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

6. En general, los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del Contratista necesarias para la cabal ejecución de los Contratos, relacionadas entre otras, con el suministro de maquinaria.

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el Municipio no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

RIESGOS QUE ASUME EL MUNICIPIO.

A partir de la fecha de suscripción del Contrato, el MUNICIPIO asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación, además de aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del Contrato y sus apéndices y/o Matriz de Riesgos.

En todo caso, cuando de la ocurrencia de tales riesgos, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero al Contratista, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en las cláusulas aplicables:

1. Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente del Contratista, por la ocurrencia de hechos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, en los términos del Contrato y la legislación existente.

2. Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto.

3. Los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, de tal manera que el MUNICIPIO asumirá los efectos derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la Propuesta.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS

ANEXOS

ANEXO Nº 1
DATOS DE LA SELECCIÓN

1.1.	Objeto	CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE MOBILIARIO, DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL DIRIGIDOS A GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADUAS CUNDINAMARCA EN LA SEDE "CASA CONSISTORIAL".
2.	Alcance del contrato	para verificar las medidas, las condiciones de acceso y la compatibilidad de los bienes con los espacios destinados a su instalación. Los resultados deberán documentarse en un acta, acompañada de los planos o esquemas de instalación correspondientes, para revisión y aprobación del supervisor. Cualquier diferencia que requiera modificar las dimensiones o condiciones contratadas deberá informarse previamente a la Entidad y tramitarse mediante el procedimiento contractual correspondiente. El contratista deberá coordinar el personal, los equipos y la logística necesarios para la entrega e instalación, de acuerdo con la habilitación de los espacios.

		La instalación deberá garantizar la estabilidad, la seguridad y la funcionalidad de los bienes, así como la protección de los pisos, muros y demás componentes del inmueble, con observancia de las medidas de protección patrimonial aplicables, especialmente cuando se requieran fijaciones o anclajes. La dotación deberá quedar instalada y en condiciones de uso para el desarrollo de las actividades administrativas y la atención a la ciudadanía.
1.3.	**Proponentes**	**a)** El proponente debe estar inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes.
1.4.	**Financiación y Presupuesto Oficial**	Para la presentación del presupuesto oficial, los precios unitarios estimados se expresan con dos (2) decimales. El valor total de cada ítem corresponde a la multiplicación del precio unitario publicado por la cantidad requerida, y el presupuesto oficial corresponde a la suma de dichos valores totales. Como resultado de la conciliación aritmética del cuadro presupuestal, el valor estimado del proceso es de **CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($164.344.403,92)**, incluidos los impuestos y demás costos contemplados en el análisis económico. La conciliación conserva los precios unitarios y las cantidades requeridas y corrige las diferencias entre estos y los subtotales registrados. La disponibilidad de estos recursos está respaldada por el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 2026000780 del 26 de octubre de 2026**, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, con cargo al rubro presupuestal **2.1.2.01.01.004.01.01.04.16.1.2.1.0.00**. El cien por ciento (100 %) de los recursos certificados corresponde a la vigencia fiscal 2026.
1.5.	**Sistema para determinar el Valor del Contrato**	Para la presentación del presupuesto oficial, los precios unitarios estimados se expresan con dos (2) decimales. El valor total de cada ítem corresponde a la multiplicación del precio unitario publicado por la cantidad requerida, y el presupuesto oficial corresponde a la suma de dichos valores totales. Como resultado de la conciliación aritmética del cuadro presupuestal, el valor estimado del proceso es de **CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($164.344.403,92)**, incluidos los impuestos y demás costos contemplados en el análisis económico. La conciliación conserva los precios unitarios y las cantidades requeridas y corrige las diferencias entre estos y los subtotales registrados. El contratista deberá suministrar e instalar la totalidad del mobiliario, la dotación y los elementos de identidad institucional previstos para la sede Casa Consistorial, conforme a las cantidades y especificaciones técnicas del contrato. Los precios unitarios incluirán todos los costos necesarios para la entrega, el armado, la instalación y la puesta en funcionamiento de los bienes, según corresponda.

		El Municipio de Guaduas, Cundinamarca, realizará **un único pago** por el valor del contrato, una vez el contratista haya entregado e instalado la totalidad de los bienes y el supervisor haya verificado el cumplimiento de las cantidades, especificaciones técnicas y demás condiciones contractuales y certificado su recibo a satisfacción.
1.6	PRESUPUESTO OFERTADO	de

ANEXO Nº 2
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Fecha: _____

Señores XXXXXXXXXXXXXX
MUNICIPIO DE GUADUAS
REF. : SELECCIÓN No.

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la Licitación de la referencia, cuyo objeto es la contratación de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato dentro del tiempo estipulado en los pliegos de condiciones y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte de la Selección, del contrato, de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco el pliego de condiciones de la presente Licitación, sus adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.

2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.

3. Que acepto las cantidades establecidas por EL MUNICIPIO, para la ejecución del contrato, entendiendo que son aproximadas y que por tanto podrán aumentar o disminuir durante el desarrollo del mismo.

4. Que en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando EL MUNICIPIO dé la orden de iniciación mediante la comunicación escrita que se suscriba para el efecto, y a

terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de la Licitación, la propuesta y el contrato respectivamente.

5. Que me comprometo a entregar los documentos relacionados en el pliego de condiciones dentro de los Díez (10) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato. Que garantizo que el grupo mínimo de y apoyo exigido en los Pliegos de Condiciones de la Licitación cumple con los perfiles profesionales técnicos requeridos por EL MUNICIPIO.

6. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a esta Licitación.

7. Que con la firma de la presente carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato. Y ESPECIALMENTE CONOZCO EL ARTICULO 18 DE LA LEY 1150 DE 2007, POR LO QUE IGUALMENTE DECLARO QUE NINGUNO DE LOS MIEMBROS DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTO TIENE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON EL MUNICIPIO.

8. Que conozco detalladamente, en terreno y por información de las autoridades competentes, los sitios en los que debo desarrollar el objeto a contratar, sus características, accesos, entorno socio económico, condiciones climatológicas, geotécnicas y geológicas y que he tenido en cuenta este conocimiento para la elaboración de la propuesta y en consecuencia asumo los efectos de esta declaración.

9. Que leí cuidadosamente los Pliegos de Condiciones de la Licitación y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

10. Que he recibido las siguientes adendas a los Pliegos de Condiciones de la Licitación:
    1. _____de fecha _____
    2. _____de fecha _____
    3. _____de fecha _____

Que he recibido las siguientes informaciones sobre preguntas y respuestas:

_____de fecha_____

_____de fecha_____

11. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en páginas correspondientes a los documentos y formularios jurídicos, financieros, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación.

12. De conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, declaro bajo la gravedad de juramento que los bienes y servicios ofertados son___% de origen nacional (parágrafo del articulo 2 de la ley 81 de 2003)

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Cédula de ciudadanía o NIT: _____
Representante Legal: _____

Profesión: _____
Tarjeta Profesional: _____
País de Origen del Proponente: _____

(*En caso de presentarse la propuesta en consorcio o unión temporal se debe indicar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes)*

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a la de la garantía de seriedad de la propuesta.

GARANTÍA DE SERIEDAD: _____
BANCO O CIA DE SEGUROS: _____
VALOR ASEGURADO: _____

VIGENCIA: Desde (_____) Hasta (_____)
(día,mes,año) (día,mes,año)

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: El valor total de la propuesta se encuentra consignado en sobre sellado aparte.

PLAZO total Para ejecutar el contrato:_____meses, a partir de la suscripción del acta de inicio

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta Licitación las recibiré en la siguiente Dirección:

Dirección: _____
Ciudad: _____
Teléfono(s): _____
Teléfono Móvil: _____
Correo Electrónico: _____

Atentamente,

Firma: _____
Nombre: _____
C.C.: _____

En caso de personas naturales esta carta debe estar firmada por el proponente; en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante debidamente facultado.

ABONO DE LA PROPUESTA

Firma: _____

Nombre: _____

Cédula de Ciudadanía: _____

Profesión: _____

Matricula Profesional: _____

ANEXO Nº 3
MODELO DE CONTRATO

Se adjunta como una guía para los posibles contratistas, la minuta del contrato, no obstante, lo anterior, la misma podrá ser variada por la ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADUAS al momento de su celebración.

CONTRATANTE: **MUNICIPIO DE GUADUAS**
CONTRATISTA: XXXXXXXXXX
NIT. No. XXXXXXXXXX
OBJETO: "XXXXXXXXXXXXXXXXXXX"
VALOR: XXXXXXXXXX
PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de un mes (1), contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías, acreditación de los requisitos de ejecución y legalización del contrato.

Las actividades se ejecutarán dentro del plazo contractual de un (1) mes, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, de acuerdo con el cronograma que el contratista coordine con el supervisor del contrato y con la disponibilidad de los espacios de la sede Casa Consistorial. El cronograma comprenderá la verificación previa de medidas y condiciones de instalación, la fabricación de los bienes que la requieran, el suministro, transporte, descargue, armado e instalación del mobiliario, la dotación y los elementos de identidad institucional, así como

las pruebas de funcionamiento, cuando correspondan. Los bienes deberán quedar instalados y listos para su uso, para el recibo a satisfacción por parte del supervisor.

El acta de inicio será suscrita por el contratista y el supervisor designado por el Municipio, una vez se encuentren cumplidos los requisitos correspondientes

Entre los suscritos a saber XXXXX, identificado con la cédula de ciudadanía número XXXXXXXXXX de XXXX, obrando en calidad de Alcalde municipal; y en ejercicio de la facultad conferida por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios vigentes, y quien para los efectos del presente contrato se denominara EL MUNICIPIO DE GUADUAS identificado con NIT. N° xxxxxxxxxxxxpor una parte y por la otra, XXXXXXXXXX, identificado con cédula de ciudadanía número XXXX de XXXX, actuando en calidad de Representante Legal de XXXXXXXXXX, con Nit. XXXXXXX, y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos celebrado el presente CONTRATO, consignado en las cláusulas que se pactan a continuación, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, previas las siguientes consideraciones: a) Que de conformidad con lo preceptuado en el decreto 1082 de 2015, se efectúo el procedimiento de Selección abreviada No. 00X- 2026. b) Que agotado el procedimiento descrito en el Decreto XXXXX, mediante resolución xx de fecha xxx, se adjudicó la licitación a XXXXXXXXXX Identificada con N.I.T. XXXXXXX representado legalmente por XXXXXXXXXXXX, Identificado con cedula de ciudadanía N° XXXXXX, por cumplir con los requisitos jurídicos, técnicos, operacionales y financieros, así como la evaluación y calificación, establecidos en los pliegos de condiciones definitivos y presentar el valor más favorable para el Municipio. c) Que por lo antes expuesto el presente contrato, además de lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias, se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** EL CONTRATISTA, se obliga a ejecutar para EL MUNICIPIO los servicios relacionada con "**XXXXXXXXXXXXXXXXXX**" de conformidad con los pliegos de condiciones y la propuesta presentada dentro de la respectiva convocatoria, documentos que hacen parte integral del presente contrato para todos los efectos legales. **CLÁUSULA SEGUNDA.- LOCALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS**: Las obras objeto del presente contrato se realizarán en GUADUAS CUNDINAMARCA. **CLÁUSULA TERCERA.- CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS Y OBLIGACIONES**: El CONTRATISTA se obliga para con el Municipio a ejecutar el objeto del presente contrato a los precios unitarios, sin reajustes y en las cantidades aproximadas que se establecen a continuación: **A: CANTIDADES:**

FORMULARIO 1				
PRESUPUESTO OFICIAL				
item	descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total

escritorio normal (con cajonera)	Suministro e instalación de escritorio individual de 1,20 m de frente × 0,60 m de fondo × 0,75 m de altura, elaborado en tablero de partículas tipo MDP con recubrimiento melamínico blanco por ambas caras; superficie de trabajo de mínimo 25 mm de espesor, cantos protegidos con cinta PVC de mínimo 2 mm, borde interior con curvatura suave y esquinas redondeadas. Estructura metálica con pintura electrostática gris y niveladores inferiores; faldón frontal en tablero melamínico de mínimo 18 mm y divisor superior en vidrio templado traslúcido de mínimo 6 mm, con bordes pulidos y soportes metálicos. Incluye cajonera lateral bajo la superficie de trabajo, de aproximadamente 0,36 m de ancho × 0,48 m de fondo × 0,60 m de alto, con tres cajones, cuerpo y frentes en tablero melamínico de mínimo 18 mm. Incluye pasacables, cerradura con dos llaves, herrajes, transporte, armado e instalación.	6		
escritorio en L (con cajonera)	Suministro e instalación de escritorio individual en L, con frente principal de 1,00 m, profundidad de la superficie principal de 0,60 m y altura de trabajo de 0,75 m. Retorno lateral de 0,40 m de ancho y prolongación adicional de 0,60 m, para una dimensión exterior total de 1,00 × 1,20 m. Superficie en tablero MDP melamínico blanco de mínimo 25 mm, cantos en PVC de mínimo 2 mm y encuentro interior con curvatura suave. Estructura metálica con pintura electrostática gris y niveladores inferiores; faldón frontal de mínimo 18 mm y divisores superiores en vidrio templado traslúcido de mínimo 6 mm, con bordes pulidos y soportes metálicos. Incluye cajonera de tres cajones bajo el extremo del retorno lateral, con apertura hacia el usuario, ubicada para conservar libre el espacio principal de las piernas. Cuerpo y frentes en tablero melamínico de mínimo 18 mm, correderas telescópicas, tiradores metálicos y cerradura central con dos llaves. Incluye pasacables, herrajes, transporte, armado e instalación. Retorno derecho o izquierdo según el espacio disponible.	5		

escritorio por parejas (sin cajonera)	Suministro de módulo de trabajo para dos (2) funcionarios, compuesto por dos (2) superficies independientes de dimensiones aproximadas de 1,40 m de ancho × 0,70 m de profundidad cada una y altura de trabajo entre 0,73 y 0,75 m, fabricadas en tablero aglomerado de partículas tipo MDP o MDF de mínimo 25 mm de espesor, con recubrimiento melamínico de alta resistencia, acabado en color blanco, gris claro o similar, según aprobación de la entidad, y cantos protegidos con cinta PVC de mínimo 2 mm en los bordes expuestos; diseño ergonómico con borde frontal curvo o escotadura que facilite la ubicación del funcionario; estructura de soporte en perfilería de acero con pintura electrostática horneada resistente a la corrosión, patas y soportes metálicos de sección y calibre adecuados para garantizar estabilidad y resistencia, niveladores ajustables y sistema de fijación y ensamble mediante herrajes metálicos resistentes; incluye una (1) división central longitudinal entre los dos puestos, en panel rígido de mínimo 18 mm de espesor con acabado melamínico y elementos superiores de separación según diseño aprobado, dos (2) divisiones frontales en acrílico esmerilado de mínimo 5 mm de espesor o vidrio de seguridad templado de mínimo 6 mm, con altura aproximada de 25 a 35 cm sobre la superficie de trabajo, y sus respectivos soportes y anclajes metálico	5		
escritorio para 4	Cuatro superficies de 1,40 × 0,70 m, estructura metálica con pintura electrostática, tablero laminado de mínimo 25 mm, divisiones centrales en acrílico esmerilado o vidrio de seguridad, pasacables y niveladores, incluye un conector de datos y uno de corriente en cada superficie de trabajo, con divisorio dividiendo cada pareja de los puestos de trabajo, en panel rígido de mínimo 18 mm de espesor con acabado melamínico y elementos superiores de separación según diseño aprobado	1		
silla funcionarios	sillas ergonómicas giratorias para funcionarios, con regulación de altura, soporte lumbar, espaldar en malla, apoyabrazos y base de cinco apoyos con ruedas; debe tener al menos regulacion de altura de por lo menos 8 cm, resistencia para almenos 90 kg, el tapizado debe ser en malla, prano o paño.	20		

sillas usuarios	sillas interlocutoras fijas para atención al público, con estructura metálica, con asiento y espaldar en plastico resistente inyectado, asiento tapizado en prana, paño, malla o paño, con capacidad minima de carga de 80 kg, asiento de por lo menos 45 cm de ancho por 40 de largo, espaldar de 34 cm de alto por 45 cm de ancho.	20		
Mueble para fotocopiadora	mueble para fotocopiadora 0,80x0,60x0,75, elaborado en tablero MDP con recubrimiento melamínico por ambas caras, de mínimo 18 mm de espesor en su estructura y superficie superior de mínimo 25 mm, con refuerzos estructurales que garanticen estabilidad durante el funcionamiento del equipo.	6		
estantes	Suministro, transporte, armado e instalación de estantería metálica de carga liviana, de 2,10 m de alto × 0,88 m de frente × 0,30 m de fondo, con seis (6) entrepaños metálicos, incluido el superior, regulables en altura mediante perforaciones en los parales. Fabricada en acero, con cuatro parales angulares y entrepaños con bordes doblados y refuerzos que garanticen su estabilidad y resistencia para almacenamiento de carpetas, documentos y elementos de oficina. Acabado en pintura electrostática color gris, con tratamiento previo anticorrosivo; superficies libres de rebabas y bordes cortantes. Incluye tornillería, escuadras, refuerzos, protectores inferiores y anclajes necesarios para su instalación segura.	30		
Poltronas y sofa sala de estar	conjunto de sala para recepción o sala de espera, compuesto por un (1) sofá de 1,50 m de largo y dos (2) poltronas individuales de 0,85 m de ancho cada una, con diseño contemporáneo de formas curvas, suaves y envolventes. Tapizado en tela tipo velvet, prana, paño u otra propuesta y autoriada por el supervisor de textura suave, color a definir por la entidad, uniforme en las tres piezas. Estructura interna resistente para uso habitual, con asientos y espaldares acolchados en espuma de alta densidad, costuras reforzadas y acabados libres de imperfecciones. Bases o apoyos estables con protectores que eviten rayaduras en el piso. Incluye todos los elementos de ensamble, transporte, descargue, armado y ubicación en el	1		

	lugar indicado por la entidad en Guaduas, Cundinamarca.			
tv 70"	televisor inteligente de 70 pulgadas, pantalla plana con tecnología LED o superior, resolución mínima 4K UHD de 3.840 × 2.160 píxeles, frecuencia de actualización nativa mínima de 60 Hz y compatibilidad con contenidos HDR. Conectividad Wi-Fi, Bluetooth y puerto de red Ethernet; mínimo tres (3) entradas HDMI y un (1) puerto USB; sintonizador de televisión digital terrestre compatible con DVB-T2 y sistema de sonido integrado de mínimo 20 W. Sistema operativo Smart TV con reproducción de contenido multimedia y conexión a computador mediante HDMI. Incluye control remoto, alimentación eléctrica compatible con la red de 110–120 V y 60 Hz, cable HDMI de mínimo 3 m compatible con transmisión 4K a 60 Hz. Equipo nuevo, en empaque original, con garantía mínima de doce (12) meses y servicio técnico autorizado en Colombia.	1		
tv 60"	televisor inteligente de 60 pulgadas, pantalla plana con tecnología LED o superior, resolución mínima 4K UHD de 3.840 × 2.160 píxeles, frecuencia de actualización nativa mínima de 60 Hz y compatibilidad con contenidos HDR. Conectividad Wi-Fi, Bluetooth y puerto Ethernet; mínimo tres (3) entradas HDMI y un (1) puerto USB; sintonizador de televisión digital terrestre DVB-T2 y sonido integrado de mínimo 20 W. Sistema operativo Smart TV con reproducción de archivos multimedia y conexión a computador mediante HDMI. Incluye control remoto con baterías cuando las requiera, cable de alimentación, base de mesa original, anclajes adecuados y cable HDMI de mínimo 3 m compatible con transmisión 4K a 60 Hz. Alimentación compatible con 110–120 V y 60 Hz. Equipo nuevo, en empaque original, con garantía mínima de doce (12) meses y servicio técnico autorizado en Colombia	1		

mesa de centro	mesa de centro circular para recepción o sala de espera, de 0,70 m de diámetro y 0,45 m de altura, con superficie superior en madera industrial con acabado decorativo tipo mármol o el propuesto por el supervisor, color blanco o marfil, de textura lisa, fácil limpieza y bordes redondeados. Base metálica con apoyos inclinados y refuerzo inferior cruzado, acabado color champaña y tratamiento anticorrosivo. Incluye protectores inferiores para evitar rayaduras en el piso, herrajes y elementos necesarios para garantizar su estabilidad.	1		
tandem 4 puestos	Suministro, armado e instalación de banca tipo tándem de cuatro (4) puestos, con asientos y espaldares en lámina de acero perforada, de contorno anatómico, bordes redondeados y superficies libres de rebabas. Los cuatro puestos estarán unidos a una viga metálica común, soportada sobre patas metálicas con apoyos antideslizantes y niveladores. Incluye apoyabrazos en ambos extremos, tratamiento anticorrosivo y acabado metálico color gris o plateado o el acordado con el supervisor, tornillería y accesorios de ensamble Se entregará completamente armada, estable y lista para uso en el lugar indicado por la entidad en Guaduas, Cundinamarca.	1		
Tandem 3 puestos	Suministro, armado e instalación de banca tipo tándem de tres (3) puestos, con asientos y espaldares en lámina de acero perforada, de contorno anatómico, bordes redondeados y superficies libres de rebabas. Los tres puestos estarán unidos a una viga metálica común, soportada sobre patas metálicas con apoyos antideslizantes y niveladores. Incluye apoyabrazos en ambos extremos, tratamiento anticorrosivo y acabado metálico color gris o plateado o el acordado con el supervisor, tornillería y accesorios de ensamble. Se entregará completamente armada, estable y lista para uso en el lugar indicado por la entidad en Guaduas, Cundinamarca.	1		

Tandem 2 puestos	Suministro, armado e instalación de banca tipo tándem de dos (2) puestos, con asientos y espaldares en lámina de acero perforada, de contorno anatómico, bordes redondeados y superficies libres de rebabas. Los dos puestos estarán unidos a una viga metálica común, soportada sobre patas metálicas con apoyos antideslizantes y niveladores. Incluye apoyabrazos en ambos extremos, tratamiento anticorrosivo y acabado metálico color gris o plateado o el acordado con el supervisor, tornillería y accesorios de ensamble.	1		
Tandem 1 puesto	Suministro, y armado de silla individual fija para sala de espera, del mismo estilo de las bancas tipo tándem, con asiento y espaldar en lámina de acero perforada, de contorno anatómico, bordes redondeados y superficies libres de rebabas. Estructura metálica independiente, sin ruedas, con apoyabrazos a ambos lados y apoyos inferiores antideslizantes. Incluye tratamiento anticorrosivo y acabado metálico color gris o plateado o el acordado con el supervisor, tornillería y accesorios de ensamble. Se entregará completamente armada, estable y lista para uso en el lugar indicado por la entidad en Guaduas, Cundinamarca.	1		
silla para sala de reuniones	silla interlocutora fija de cuatro patas, sin brazos y sin ruedas, con estructura tubular de acero, tratamiento anticorrosivo y acabado en pintura electrostática negra. Asiento y espaldar independientes, de contorno anatómico, ambos acolchados con espuma de alta densidad y tapizados en tela de uso institucional resistente al desgaste, color a seleccionar por la entidad. Incluye respaldo con bordes redondeados, costuras y fijaciones firmes, protectores antideslizantes en las cuatro patas y accesorios de ensamble. asiento tapizado en prana, paño, malla o paño, con capacidad minima de carga de 80 kg, asiento de por lo menos 45 cm de ancho por 40 de largo, espaldar de 34 cm de alto por 45 cm de ancho.Se entregará nueva, completamente armada, estable y lista para uso en Guaduas, Cundinamarca, con garantía mínima de doce (12) meses por defectos de fabricación.	30		

Mesa de sala de reuniones	Suministro, transporte, armado, instalación y puesta en funcionamiento de mesa de reuniones modular de 7,00 m de largo × 2,00 m de ancho × 0,75 m de alto, conformada por ocho (8) módulos de 1,75 × 1,00 m, dispuestos en dos módulos a lo ancho y cuatro a lo largo. Superficie en tablero de partículas tipo MDP de mínimo 25 mm de espesor, con recubrimiento melamínico por ambas caras, cantos protegidos con cinta PVC de mínimo 2 mm y esquinas exteriores redondeadas; color y acabado a seleccionar por la entidad. Estructura metálica reforzada con tratamiento anticorrosivo, pintura electrostática y apoyos inferiores nivelables con protectores para el piso. Incluye herrajes desmontables que garanticen la unión, alineación y nivelación de los módulos, con apoyos suficientes para evitar deformaciones y permitir el uso de los puestos de reunión. Incorpora cuatro (4) cajas de conectividad empotradas, distribuidas longitudinalmente, cada una con cuatro (4) tomas eléctricas con polo a tierra y un (1) puerto hdmi, para un total de dieciséis (16) tomas eléctricas y cuatro (4) puntos de Hdmi. Incluye bandejas inferiores con separación de energía y datos, pasacables, cableado eléctrico dimensionado según la carga prevista, continuidad de puesta a tierra, cableado de datos categoría 6, conectores, terminaciones y conexiones desmontables entre secciones. Comprende los enlaces hasta los puntos eléctricos y de hdmi, ubicados a máximo cinco (5) metros de la mesa, con identificación de conexiones y pruebas de funcionamiento eléctrico y de los cuatro enlaces de datos. Incluye transporte, descargue, armado, nivelación, instalación, limpieza y retiro de empaques en el lugar indicado por la entidad en Guaduas, Cundinamarca	1		

escritorio para despacho del alcalde	armado e instalación de escritorio gerencial en L, de dimensiones exteriores propuestas de 1,80 × 1,50 m y altura de 0,76 m, con superficie principal de 0,70 m de fondo y apariencia de tablero flotante sobre módulo lateral de almacenamiento. Fabricado en tablero MDP melamínico por ambas caras, con superficie principal regruesada hasta un espesor total de 50 mm; costados, divisiones, puertas y frentes de cajón de mínimo 18 mm. Incluye faldón frontal en acabado contrastante, tres cajones con correderas telescópicas, una puerta con bisagras metálicas, compartimientos de almacenamiento y cerradura en la cajonera. Cantos expuestos protegidos en PVC, pasacables y apoyos inferiores protectores. Acabado tipo madera y módulo lateral derecho o izquierdo según definición de la entidad. Incluye herrajes y entrega completamente instalada en Guaduas, Cundinamarca, con garantía mínima de doce meses.	1		
gabinetes metálicos a medida para archivo documental	Suministro e instalación de gabinete metálico para archivo documental, de 208 cm de alto × 275 cm de ancho × 43 cm de fondo, elaborado en lámina de acero Cold Rolled calibre 22, con cuatro entrepaños interiores graduables y reforzados, dos puertas batientes y cerradura de seguridad de tres puntos, con sus respectivas llaves. Acabado con tratamiento anticorrosivo y pintura electrostática horneada, en color definido por el supervisor. Superficies lisas, sin rebabas ni bordes cortantes, aptas para almacenar cajas y carpetas de archivo. Incluye apoyos niveladores, sistema de fijación para prevenir volcamiento, herrajes, transporte, descargue, montaje, instalación y demás accesorios necesarios para su correcto funcionamiento	1		
soporte tv mobil	Suministro, transporte, armado e instalación de soporte móvil de piso para televisor de 70 pulgadas, fabricado en acero con tratamiento anticorrosivo y acabado en pintura electrostática. Capacidad de carga mínima de 50 kg, compatible con el patrón de montaje VESA del televisor suministrado, incluyendo configuraciones hasta 600 × 400 mm. Columna con ajuste de altura y sistema de bloqueo, que permita ubicar el centro de la pantalla aproximadamente entre 1,20 y 1,60 m sobre el piso. Base amplia y estable, con cuatro	1		

	(4) ruedas de uso institucional, mínimo dos (2) con freno, dimensionadas para soportar el conjunto. Incluye sistema de seguridad contra desprendimiento de la pantalla, organización del cableado, tornillería, separadores y accesorios compatibles con el equipo			
soporte tv fijo	Suministro, transporte e instalación de soporte fijo de pared para televisor de 60 pulgadas, fabricado en acero con tratamiento anticorrosivo y acabado en pintura electrostática. Capacidad de carga mínima de 40 kg, compatible con el patrón de montaje VESA del televisor suministrado, incluyendo configuraciones hasta 400 × 400 mm. Diseño de bajo perfil, con separación entre pantalla y pared suficiente para ventilación y conexión de cables, conforme a las indicaciones del fabricante del televisor. Incluye sistema de bloqueo contra desprendimiento accidental, tornillería y separadores compatibles con el equipo, así como anclajes seleccionados según el material y capacidad resistente de la pared.	1		
soporte de banderas	Soporte y mástil de madera para bandera: soporte elaborado en madera de teca seca, con base de 30 × 30 cm y altura total de 24 cm, en forma de pirámide escalonada, conformado por tres bloques cuadrados superpuestos y centrados, de dimensiones decrecientes, cada uno de 8 cm de espesor. Incluye mástil de madera de 2 metros de longitud y 3,2 cm de diámetro, con elementos para la sujeción de la bandera y encaje firme en la perforación central del soporte. Todas las piezas deberán presentar superficies lijadas, bordes suavizados y acabado con sellador y barniz transparente satinado, conservando el color original y la veta natural de la madera. Incluye ensamble, accesorios de fijación y protectores inferiores para evitar rayaduras en el piso y garantizar un apoyo estable.	3		

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS

Bandera Colombia	Bandera de 1,00 m de alto × 1,50 m de largo, confeccionada en satín 100 % poliéster, doble tela, de acabado uniforme y buena caída. Paños de colores unidos mediante costuras, con tres franjas horizontales: amarillo en la mitad superior, azul en el siguiente cuarto y rojo en el cuarto inferior. Incluye escudo nacional bordado de 35 cm de alto y ancho proporcional, centrado, visible y correctamente orientado en ambas caras. Bordado con hilos de poliéster de colores firmes, puntadas uniformes y contornos definidos, sin hilos sueltos, fruncimientos ni deformaciones, con reversos y costuras interiores ocultos entre las telas. Incluye dobladillos y costuras perimetrales reforzadas, refuerzo lateral, jareta compatible con mástil de madera de 3,2 cm de diámetro y cintas interiores de sujeción. Diseño y muestra de tela y acabado sujetos a aprobación del supervisor antes de la confección. Incluye transporte y entrega. No incluye mástil, base, flecos ni moños.	1		
Bandera Guaduas	Bandera de 1,00 m de alto × 1,50 m de largo, confeccionada en satín 100 % poliéster, doble tela, de acabado uniforme y buena caída. Paños de colores unidos mediante costuras, respetando el diseño oficial, con franja roja diagonal, campo superior amarillo y campo inferior azul. Incluye estrella dorada de cinco puntas bordada, de 20 cm de punta a punta, centrada y contenida dentro de la franja roja, visible y correctamente orientada en ambas caras. Bordado con hilos de poliéster de colores firmes, puntadas uniformes y contornos definidos, sin hilos sueltos, fruncimientos ni deformaciones, con reversos y costuras interiores ocultos entre las telas. Incluye dobladillos y costuras perimetrales reforzadas, refuerzo lateral, jareta compatible con mástil de madera de 3,2 cm de diámetro y cintas interiores de sujeción. Diseño y muestra de tela y acabado sujetos a aprobación del supervisor antes de la confección. Incluye transporte y entrega. No incluye mástil, base, flecos ni moños.	1		

Bandera Cundinamarca	Bandera de 1,00 m de alto × 1,50 m de largo, confeccionada en satín 100 % poliéster, doble tela, de acabado uniforme y buena caída. Paños de colores unidos mediante costuras, con tres franjas horizontales de igual altura: azul celeste en la parte superior, amarillo en el centro y rojo en la parte inferior, respetando el diseño oficial. Incluye emblema circular departamental bordado de 35 cm de diámetro, centrado, visible y correctamente orientado en ambas caras. Bordado con hilos de poliéster de colores firmes, puntadas uniformes y contornos definidos, sin hilos sueltos, fruncimientos ni deformaciones, con reversos y costuras interiores ocultos entre las telas. Incluye dobladillos y costuras perimetrales reforzadas, refuerzo lateral, jareta compatible con mástil de madera de 3,2 cm de diámetro y cintas interiores de sujeción. Diseño y muestra de tela y acabado sujetos a aprobación del supervisor antes de la confección. Incluye transporte y entrega. No incluye mástil, base, flecos ni moños.	1		
silla despacho	Suministro, transporte y armado de silla giratoria tipo presidente, con respaldo alto y apoyo para la cabeza integrado; asiento, espaldar y apoyabrazos acolchados y tapizados en cuero sintético de fácil limpieza, color gris oscuro o negro a seleccionar por la entidad. Incluye soporte lumbar mediante contorno del respaldo, regulación neumática de altura, giro de 360°, mecanismo basculante con ajuste de tensión y bloqueo en posición de trabajo. Base metálica de cinco apoyos, ruedas dobles compatibles con el piso y capacidad de carga mínima de 120 kg, acreditada mediante ficha técnica. Se entregará nueva, ensamblada y lista para uso en Guaduas, Cundinamarca, con garantía mínima de doce meses.	1		

Las modificaciones al presente anexos que ameriten la inclusión de ítems no previstos se deberán realizar mediante modificatorio al contrato previamente aprobado por la supervisión contratada para tal fin. **B. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:. C. OBLIGACIONES GENERALES COMUNES XXXXXXXXXXXXXXXXXX. CLÁUSULA CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es la suma de XXXXXXXXXXXXXXXXXXX MONEDA CORRIENTE (**$XXXXXXXXXX MCTE**), incluidos todos los impuestos a que hubiere lugar. EL CONTRATISTA declara que los precios unitarios determinados en la cláusula tercera de este contrato, incluyen todos los costos directos e indirectos requeridos para la ejecución de la obra. Por tanto El MUNICIPIO, no reconocerá sumas diferentes a las aquí expresadas por la ejecución de las mismas. **CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** XXXXXXXXXXXXX. **CLÁUSULA SEXTA.- SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El MUNICIPIO DE GUADUAS cancelara con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal

XXXXXXX de fecha XXXXX, XXXXXXXXXXX denominado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° XXXXXXXXXXX de fecha XXXXXXXXXXX,XXXXXXXXXX. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- FORMA DE PAGO.** El Municipio de Guaduas, Cundinamarca, pagará el cien por ciento (100 %) del valor del contrato en un único pago, una vez el contratista haya suministrado, entregado e instalado la totalidad del mobiliario, la dotación y los elementos de identidad institucional destinados a la sede Casa Consistorial, y el supervisor haya verificado el cumplimiento de las cantidades, especificaciones técnicas y demás condiciones contractuales y certificado su recibo a satisfacción. Para tramitar el pago, el contratista deberá presentar los siguientes documentos:

Factura de venta o documento equivalente, según corresponda, por el valor total del contrato.
Acta de recibo a satisfacción de la totalidad de los bienes suministrados e instalados, suscrita por el contratista y el supervisor.
Acta de ingreso de los bienes al Almacén Municipal, cuando corresponda.
Informe de supervisión en el que conste la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y de las especificaciones técnicas de los bienes entregados e instalados.
Soportes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y el pago de los aportes parafiscales, cuando haya lugar.
La Secretaría de Hacienda Municipal tramitará el pago, previos los descuentos y retenciones aplicables, de acuerdo con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) y el derecho de turno.

Así mismo, el contratista para cada acta requerirá de la certificación en el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales con los sistemas de salud, seguridad social y riesgos laborales de sus empleados. Cuando sea una sociedad con revisoría fiscal, la certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal.

El pago será cancelado por medio de la secretaría de Hacienda Municipal, previos los descuentos de ley.

En caso de que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

El **MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA** sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones.

Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Para cada pago se deberán anexar los siguientes documentos:

- Acta parcial de pago debidamente suscrita por el contratista y supervisor (es) del contrato.
- Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- Factura y/o cuenta de cobro por el valor de los bienes suministrados durante el periodo respectivo.
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales.
- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento que el servicio contratado éste gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el CONTRATISTA, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el MUNICIPIO no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del MUNICIPIO.

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja – P.A.C., sin generar intereses moratorios.

PARÁGRAFO CUARTO: En el evento de que algún pago llegare a tener la condición de Pasivo Exigible, no se ocasionará responsabilidad ni intereses a cargo del MUNICIPIO y se tramitará con base en el marco normativo vigente.

Para tramitar el último pago, el contratista deberá aportar, además del informe correspondiente al último periodo, acta de terminación y recibo a satisfacción, expedido por el supervisor. No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual mensualizado de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.. **CLÁUSULA OCTAVA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En este caso **EL CONTRATISTA** prorrogará la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. En el acta de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma, la obligación de **EL CONTRATISTA** de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión y se fijará la fecha en la cual se reiniciará la obra. **CLÁUSULA NOVENA.- VINCULACIÓN DE PERSONAL Y PRESTACIONES DE LOS TRABAJADORES: EL CONTRATISTA** es el único responsable por la vinculación de personal la cual realiza en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que El MUNICIPIO adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Por tanto corresponde a **EL CONTRATISTA** el pago de los salarios, cesantías, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA. CESIÓN: EL CONTRATISTA** sólo podrá ceder el presente contrato, con autorización previa y escrita de **EL MUNICIPIO**. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- SUBCONTRATOS:** EL **CONTRATISTA** sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de todo el objeto del presente contrato, con autorización previa y escrita de **EL MUNICIPIO**. En el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia de que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de éste contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de **EL CONTRATISTA. El MUNICIPIO** podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el **CONTRATISTA** ni el Subcontratista tengan derecho a reclamar indemnización de perjuicios o a instaurar acciones contra EL MUNICIPIO DE GUADUAS por esta causa. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- SUPERVISON:** El MUNICIPIO DE GUADUAS verificará la ejecución y cumplimiento de los trabajos y actividades de **EL CONTRATISTA** a través de la **SECRETARIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍAS: GARANTÍAS DEL CONTRATO**

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE GUADUAS con NIT 899.999.701-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td><td>Diez por ciento (10 %) del valor del contrato</td><td>Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS</td><td>Diez por ciento (10 %) del valor del contrato.</td><td>Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más</td></tr>
<tr><td>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES</td><td>5%</td><td>Término de ejecución del contrato tres (03) años más.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del contratista
En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor.</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 013 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de **El CONTRATISTA**, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a El MUNICIPIO DE GUADUAS para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del diez por ciento (10%) del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en las actas parciales de recibo y en el acta final y/o de recibo de la obra, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte de **El CONTRATISTA**, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual presentará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del El MUNICIPIO DE GUADUAS, o de **El CONTRATISTA**, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al diez por ciento (10%)del valor total del contrato, incluidos reajustes de precios, el que se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad del amparo del cumplimiento, constituido a través de la garantí única (el cual no podrá ser inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria, de la L.80/93, art.013, lit.b). **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Previo requerimiento por escrito a **EL CONTRATISTA**, El MUNICIPIO DE GUADUAS declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en el que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de **EL CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, o por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997. En caso de que EL MUNICIPIO DE GUADUAS decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que EL MUNICIPIO tome posesión de los suministros o continué inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien sea a su vez le podrá declarar caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes contratantes dentro de los cuatro (4) meses calendario contados a partir de la finalización del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que lo disponga (dentro de los cuatro meses siguientes Art. 60, L.80/93). También es esta etapa las partes acordarán los ajuste, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a

que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al **CONTRATISTA** la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA**.- **LIQUIDACIÓN UNILATERAL:** Si el **CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del plazo establecido en la cláusula anterior, será practicada directa y unilateralmente por la entidad y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición y éste procedimiento se surtirá de conformidad de acuerdo a lo reglamentado por el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGESIMA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA**, afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política; en la Ley 80 de 1993, artículo 8; la Ley 104 de 1993, artículo 83 y demás disposiciones vigentes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: **1**. La existencia de la disponibilidad y registro presupuestal correspondiente. **2**. La aprobación de la garantía única de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual. **3**. Acreditación de encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral. **4.** Suscrición de acta de inicio. **5.** Publicación en el SECOP. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA**.- **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionaran preferiblemente mediante los mecanismos de conciliación y transacción. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA**.- El contratista se compromete a mantener indemne al municipio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA .- DOMICILIO** Para todos los efectos legales del presente contrato el domicilio será el MUNICIPIO DE GUADUAS, CUNDINAMARCA.

Para constancia se firma a los XXXXXXX

EL MUNICIPIO

XXXXXX

EL CONTRATISTA

XXXXXXXXX

ANEXO Nº 4
CRONOGRAMA

puede ser consultado en plataforma de secop II y junto al aviso

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS

ANEXO Nº 5
DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Documento No.	Nombre del Documento	Numeral de los Términos y Condiciones
	DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO	
1	Carta de Presentación de la Propuesta	2.1.1.
2	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía	2.1.2
3	Fotocopia de la matrícula profesional del representante legal y/o profesional que abona la propuesta	2.1.3
4	Fotocopia del registro Único Tributario	2.1.4
5	Registro Único de Proponentes	2.1.5
6	Certificado de Existencia y Representación Legal	2.1.6
7	Acta de Junta de Socios, Junta Directiva o certificación del Secretario de la Junta, si es el caso	2.1.6
8	Documento de constitución de consorcio, unión temporal o asociación. (si lo hubiere)	2.1.7
9	Documentos otorgados en el exterior	2.1.8, 2.2.1 y 2.3.1
10	Garantía de seriedad de la propuesta	2.1.9
11	Certificación cumplimiento de obligaciones con los Sistemas Generales de Seguridad Social y parafiscales	2.1.10
	DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO	
12	Certificado de Registro Único de Proponentes	2.2.1.
	DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO	
13	Formulario N° 2 "Experiencia del Proponente"	2.3.1
14	Certificaciones que acrediten la experiencia específica.	2.3.1

15	Documento de constitución del consorcio o unión temporal para acreditar la experiencia, de acuerdo con el porcentaje de Participación	2.3.1
013	Formulario N° 3 "Declaración de multas y sanciones"	2.3.1
18	Lista de personal	2.3.1
19	Lista de equipo	2.3.1
20	Organigrama	2.3.1
21	Metodología, diagrama de Gantt y plan de calidad.	2.3.1
	DOCUMENTO DE CONTENIDO ECONÓMICO	
23	Formulario N° 1 "Lista de Cantidades y Precios"	2.4.1
24	Análisis de precios unitarios	2.4.1
25	Cálculo del porcentaje de Administración, imprevistos y utilidades (AIU) desglose del AIU	2.4.1
26	Programa de trabajo	

Nota: además se deberán presentar todos aquellos que a pesar de no haber sido relacionado en la lista anterior, se hayan enunciado en alguna parte del presente pliego.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS

ANEXO Nº 6

CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES ESPECIFICACIONES TECNICAS

DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN EL PLIEGO Y DOCUMENTOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS

ANEXO 6.1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ciudad y fecha

Señores
MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA
ALCALDE MUNCIPAL

La Ciudad.

Referencia: **Proceso de selección No. XXX de 20XX cuyo objeto es "XXXXXX"**

Asunto: **Declaración de cumplimiento de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ANEXO 6**

Respetado Doctor:

De la manera más atenta posible nos permitimos manifestar y garantizar que cumplimos con las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – ANEXO 6 OBLIGATORIAS**, donde manifestamos claramente que la solución ofertada cumple cada una de las especificaciones técnicas, Requerimientos y características de los productos, bienes y/o servicios que corresponden a los establecidos en la ficha técnica de los pliegos de condiciones.

Atentamente,

Razón Social _____
Nit_____
Régimen tributario al cual pertenece _____
Nombre _____
C.C. N°_____de _____
Dirección_____
Teléfono _____
Ciudad_____
FIRMA y SELLO (*)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS

FORMATOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS

FORMULARIO Nº 1

LISTA DE CANTIDADES Y PRECIOS

Nº	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL Nº
SUBTOTAL					$
TOTAL PROPUESTA ECONÓMICA					$

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

Cédula de ciudadanía o NIT: _____

Representante Legal: _____

Profesión: _____

Tarjeta Profesional: _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS

FORMULARIO Nº 2

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Proponente: _____

No.	Entidad Contratante	Contratista	Contrato No	Objeto del contrato	Valor del contrato en pesos	Valor del contrato en SMMLV	Forma de ejecución	% de participación	Valor facturado en el periodo exigido en pesos * % de participación	Valor facturado en el periodo exigido en SMMLV * % de participación	Fecha de iniciación Mes Año	Fecha de terminación Mes Año	Experiencia específica (SI/NO)	Folios de la propuesta	No. registro RUP
		(1)				(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)		

NOTAS:

1. El nombre del proponente ó miembro del consorcio ó unión temporal que acredita la experiencia
2. El valor del contrato se expresará en SMMLV de la fecha de firma del contrato.
3. El proponente debe indicar su participación en la ejecución: individual, consorcio, unión temporal (I, C, UT)
4. Indicar el porcentaje de participación en la ejecución del contrato.
5. Si el contrato, se inició con anterioridad a la fecha límite, debe indicarse el valor facturado dentro del período exigido, en pesos, multiplicado por el % de participación.
6. Si el contrato, se inició con anterioridad a la fecha límite, debe indicarse el valor facturado dentro del período exigido, en SMMLV de la fecha de firma del contrato, multiplicado por el porcentaje de participación.
7. La fecha de iniciación del contrato.
8. La fecha de terminación del contrato.

FIRMA DEL PROPONENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS

FORMULARIO Nº 3

DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES

Proponente: _____

Objeto: _____

NOMBRE PROPONENTE Y/O INTEGRANTE DE UT Y/O CONSORCIOS	INFORMACION DE MULTAS Y SANCIONES	FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO

FIRMA DEL PROPONENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS

FORMULARIO No. 4

MODELO DE CERTIFICACION

CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

FECHA EN LA QUE SE PRESENTA LA PROPUESTA

Señores
MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA
ALCALDE MUNCIPAL

La Ciudad.

Referencia: **Proceso de Selección No. XXX de** 200X cuyo objeto es "XXXXXX" Respetados señores:

El suscrito Revisor Fiscal (cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley) o el representante legal, hace saber que la (NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE), ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Articulo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,

_____

Nombre

Cédula

Matricula Profesional

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS

FORMULARIO No. 5

DECLARACION DE ACTIVIDADES LEGALES

Ciudad y fecha

Señores
MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA
ALCALDE MUNCIPAL

La Ciudad.

Referencia: Proceso de Selección No. XXX de 20XX cuyo objeto es "XXXXXX"

Respetado Doctor:

Yo (Nosotros)_____de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso de Selección No. XXX de 20XX, presento (amos) propuesta para la XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, manifiesto (mos) bajo la gravedad de juramento que ni yo, ni la sociedad, unión temporal o consorcio que represento, tenemos, ni hemos tenido participación, vinculación o relaciones jurídicas ni comerciales, con empresas captadora ilegales de dinero, con actividades relacionadas con el narcotráfico, guerrilla y paramilitarismo, ni con cualquier otro tipo de actividad ilícita.

Atentamente,

Razón Social _____
Nit_____
Régimen tributario al cual pertenece _____
Nombre _____
C.C. N°_____de _____
Dirección_____
Teléfono _____
Ciudad_____
FIRMA y SELLO (*)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS

FORMATO OFERTA

Ciudad y fecha

Señores
MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA
ALCALDE MUNCIPAL

La Ciudad.

Referencia: Proceso de Selección No. XXX de 20XX cuyo objeto es "XXXXXX"

Asunto: Declaración de cumplimiento de las ESPECIFICACIONES TECNICAS

Yo,_____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrado en mi calidad de representante legal de_____, me permito certificar y ofrecer la siguiente (propia) con las características técnicas

Ítem	Maquinaria solicitada	Descripción	Cantidad	Modelo	Referencia	Marca	Año de fabricación	Potencia ay/o capacidad operacional	Proveedor	Observación
1										El cual está a disponibilidad para la ejecución del contrato exigencias del programa de obra, la interventoría y/o entidad
2										
3										

Por lo anterior, una vez se adjudique EN CASO DE SER ADJUDICATARIOS del presente proceso de selección, nos comprometemos dentro de los (3) días hábiles presentar la documentación de lo ofrecido, la cual debe corresponder a la consignada en mi propuesta.

Atentamente,

Razón Social _____
Nit_____
Régimen tributario al cual pertenece _____
Nombre _____
C.C. N°_____de _____
Dirección_____
Teléfono _____
Ciudad_____
FIRMA y SELLO (*)